Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES NÚMERO U170169 HOJA 1 DE 1

									· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
ACUERDO DEL CIAAS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A						VIGE	ICIA DEL CONTRATO			
PROCEDIMIENTO DE	LICITACIÓN P	PÚBLICA INTERNACIONAL BAJ ATADOS DE LIBRE COMERCIO	O LA COBERTURA DELECTRÓNICA	A DE LOS	DEL	DÍA	MES	AÑO	HASTA	DÍA	MÉS	AÑO	. 15 g . 152
CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN		NÚMERO LA-019GYR047-I	E29-2017		DEL	28	SEPTIEMBRE	2017	THOIR	31	DICIEMBRE	2017	
FUNDAMENTO	1 /0 1FK, ZO FRAGGION II 1 4/ DE LA DANGGE I DEMAG DA		CA DE LOS ESTADO CCIÓN I, 26 BIS FR. P Y DEMÁS DISPO	OS UNIDOS LACCIÓN 11, OSICIONES	TIPO DE CONTRATO			DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO					
DÎA		MES	AÑO						FOLIO:		00004	97247-2017	
FECHA DE FALLO	6	SEPTIEMBRE	2017		CERR (ABIER (X		FECHA	j.	18 DE SEPT	IEMBRE DE 2017	
									CUENTA			053001	
PROVEEDOR	1. 2 + 5/4 · *	LABORATORIOS DE BIOL MÉXICO, S	LÓGICOS Y REACT S.A. DE C.V.	TIVOS DE	RFC		LBR9	90311Q29		REGISTRO PATROMAL IMISS		NO DISPONIBLE	
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAAS!	SP")		AUTOPISTA MÉ	XICO-QUEF	RÉTARO KIL ÓM E	ETRO 37.5,	, PARQUE INDUSTRI	AL CUAMATI	LA, CÓDIGO PO	OSTAL 54730 CUAUTITL	ÁN IZCALLI, ESTADO	DE MÉXICO	
TELEFONO(S).		5864-2700 Y 5422-2	2860	1.	FAX 1 1711		NO DISPONIBLE		CORREO	ELECTRÓNICO ·····	4	jkocha@birmex.gob.mx	
ESCRITURA PUBLIC	CAL TOTILIT	68,742		FECHÁ E PÚI		. 11 DE MARZO DE 1999		3 14	NOTAR	ARIO PUBLICO LICENCIADO FRANCISCO		RANCISCO DANIEL SÁNCHEZ DO	MÍNGUEZ
NOTARÍA PUBLICA	A SUBSTITUTE	117	117 FOLIO		MERCANTIL					246842			
DE ACUERDO CON SUS ESTA OBJETO SOCIAL CONSISTE E ACTIVIDADES, EN	NTRE OTRAS	ORGANIZAR, COORDINAR, ACONDICIONAMIENTO, ENVA CURACIÓN Y DIAGNÓSTICO	ASADO, TRANSPO	ORTE, DIST	TROLAR LAS A RIBUCIÓN, ALM	CCIONES IACENAMII	PARA LA INVESTI ENTO, COMERCIALI	GACIÓN, EI ZACIÓN, IMF	LABORACIÓN, PORTACIÓN Y	OBTENCIÓN, COMPRA EXPORTACIÓN DE PRO	, IMPORTACIÓN, F DDUCTOS BIOLÓGIO	ABRICACIÓN, PREPARACIÓN, I COS Y REACTIVOS PARA LA PR	MEZCLADO, (EVENCIÓN,
NOMBRE DEL APODERAD	O LEGAL A	JOSÉ IGNACIO KOCH A	JOSÉ IGNACIO KOCH ANDRADE ESCRITU		RA PÚBLICA 34,389			FECHA ESCRITURA PÚBLICA		14 DE DICIEMBRE DE 2011			
NOTARIO PÚBLIC	o abstra	LICENCIADO JOSÉ LUIS FRANCO VARELA NOTARÍA		ÍA PÚBLICA	PÚBLICA 150			FOLIO MERCANTIL NO DISPONIBLE		NO DISPONIBLE			
FECHA DE ENTREGA DE LO	OS BIENES	DE CONFORMIDAD A LO INE CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO	L PRESENTE		TREGA DE LOS IENES	DESTIN	ENES DEBERÁN SER OS INCLUIDOS EN E NTE CONTRATO			PLAZO PARA PAG	POSTERIO PRESENT ORIGINAL INTERNE	DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS N DRES A AQUEL EN QUE "EL PR E EN LAS ÁREAS FINANC DEL COMPROBANTE FISCAL DI (CFDI) QUE REÚNA LOS R , ESTABLECIDOS EN LA LE	ROVEEDOR" CIERAS, EL. CIGITAL POR REQUISITOS
		OBJETO DEL CONTRA	TO			-51	IMPO	RTE MÍNIMO	SIN I V.A.	MPORT	TE MÁXIMO SIN I V A	IV.A	
ADQUISICIÓN DE VACUNAS CL PROSPERA) CONFORME A LOS	AVE 020 000 38 ANEXOS 1 (UN	022 02 02 (VACUNA ANTI-INFLU 0), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL F	JENZA) COMPRA (PRESENTE CONTR	CONSOLIDA RATO.	ADA 2017, (RÉG	GIMEN IMS	DOSCIENTOS	TREINTA		ES (CIENTO TRE	138,073,114.64 INTA Y OHO I RES MIL CIENTO (M.N.)		5%()
MARIA	GUADALUPE S	INSTITUTO MI	"EL INSTITUTO EXICANO DEL S	_	JO.	AQUÍN S	MICHEZ CAMACI	10		LABORATOR	IOS DE BIOLÓGIO S.A. D JOSÉ IGNACIO	VEEDOR" COS Y REACTIVOS DE MÉXIC E C.V. (OCH ANDRADE	;o,
7	APODERA	DA DEGAL			TITULAR DE	LA DIVIS	SIÓN DE INFRAES ABOR DEL CONTRATO	TRUCTURA	A		APODERA	DO LEGAL	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

28 /SEPTI MBRE / 2017

I- POR ACUERDO DE LA RECRETABIA DE LA PUNCIÓN PÓBLICA DE FREINA 20 DE SEPTIRAMAR DE 2017, Y DERIVANO DEL SIAO COLIERDO EL 19 DE SEPTIRADER DEL MISIO AÑO, SE GAMERIACIÓ DIMENSAS AFEDICACIONES EM LA CULORO DE SELOCI, LO DUE RECURSO CUE SE COTORDARA PROFUNDA A LA ATERICIÓN DE STULCIONES DE DESPONENCIA ASÍ COND. REVISIÓN DE GAMERIELES E BISTRA-LICCRICES DE LAS DEPONIBIEIXAS Y ENTRANCES DE LA SUMISTRACIÓN PUBLICA. RELES PARA EL EJERCICIO DE PROCEDIMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LOS MAS PA PA RISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET LOS CIAS 10, 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE

DE MEJACIÓN COM LO EXTABLECIDO EN EL MINIFERAL AMTERIOR, EL BENTRUTO" EMITIÓ LA CIPICULAR DE FECHA ZO E SEPTIBABRES DE 2017, MEDIANTE LA CUM, MEZO DEL COMOCIMIENTO LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS PONDAS AUMBRITANTIANS DE EMITE COMPA, A MAYEL CHIPIRAL MAYEL LA DÍAS DE ASPENDABRES ED EN LAS

OOM FERMA 29 OE SEPTIEMENE DE 2917, FEL MATTINITOT EMITIÓ INDAMINENTE CICOLADA INCIDENTE LA CUM. HIZO EL CENCOMINIOTO LA REANIDACIÓN DE L'AGORES EN LAS OPROMAS ADMINISTRATIVAS DE MANEL CENTRAL DEL MEMBEL URIGIZODE EN DIRANDO ALMERO 2914, LO AZ DE SEPTIEMENTE DE 2917. inderal dobardo en doporou numero en ja dia el escritorde de en interestado de entre O mediante atento ando de fecial es de septembre del presidente año, se informó al personal del Amerie durango est, la realización de los feritales por trato do se realidadon labores rusta nuevo

ARSO, ... - QUE MENMATRE OPERO MÍAMERO CIRCIPANTIMONOSTITOMOS DE FECHA 27 DE REPTEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA TULAR DE LA COCRONACIÓN DE CONTROL DE ARASTO, SOUCRTÓ LA INCOMPLACIÓN DE LAS FECHAS DE ENTRESA DE NA BIGNES CIALITIO DEL PRESIDENTE CONTRATO.

26 BIOMES CAMBRIO DEL MESIBERE CONTROLLO.

L'POR LO SAMEROR Y ATENDISONO ALA CONTRAGENZA SÉRBICA DETRADA DE UN HECHO DE FUETZA MAYOR, CON
ADMANDATO EN EL ARTÍCULO Y RÚDEL DEL REDUARSITO DE LA LEY DE ADOUSSICIONES, ARBENDAMENTOS Y SENDENCA
EL SECTOR PÓLICO, DE SIGUELA SIGUESPROMO DEL PRESENTE HISTORIBERIO JULÍFICIO DE LUEVA A DÁRT EL DÍA 30 DE

DECLARACIONES SHOWS THE APACHE

2. ES UN ORDANISMO PÍGUICO DESCENTALIZADO DE LA ARABESTRACIÓN PÍGUICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD INDICA, Y PATRIBADHO PÍCIPICAS, QUE TIDIES A SU CASSO I.A ORDANIZACIÓN Y ADMISTRACIÓN DEL SEGUIFO SICIAE, CANO DE SERVICIO PÍDULOD DE CAPÁCITER INDICAMAL EN TERMINOS DE LOS ANTESICOS AY Y O DE LA LEY DEL SEGUIFO SCAL.

1. ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOR JURÍBICOS, EN TÉTAMOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, IRAL LA COMBECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREMO, DE COMPORMÍNIO CON EL ARTÍCULO 251 RECODIDES DY VOE ELLE PER ASEGURDAZION.

LANGE COUNTED SERVICE DATES OF THE CONTROL FOR A COLLINO A PARA LUCIDED IN A PRESENTE SERVICE SERVICE

4. - JOHONÍS SÁNCHEZ CHARCHO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIFRAESTRUCTURA DE "EL BISTITIOT" PLAGRIA CONDINAMENTADOR DE, PRESENTE CONTRIVO, REDONIBIREL DE DAS ESCUALISMENT Y VERRICAR EL CARRALMENTO DE DEBENCHES Y COUNCACIDRES ESTRUCTURADOS EN EL RIGIGO, DE CONFORMISTO DE LA LICILIO DE LO EL BARCHO DE LA LICILIO DE LO EL BARCHO DE LA LICILIO DE LO EL BARCHO DE LA LICILIO DE LO BARCHO DE LA CONTRIBUIRDO DE LA RECURSO DEL SECURIO PER LOS, DEL ADBIANTE CALASSO".

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA MENLZAÇIÓN DE RUS ACTIMINADES PARA EL EJERCICIO RESUPLIENTAL 2017, REQUIERE DE LA ADQUIRICIÓN DE LOS RISMES DESCRITOS EN EL AMVERSO DE ESTE LICILIMENTA.

1. PARA CUBIUR LAS ENOGACIONES QUE SE DERMINO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSO ISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL DICHAMEN DE DISPONIBLIDA RECUPIUERA, PREMO QUE SE CENTALA EN EL AMPEISO DE ESTE INSTRUMENTO JARIO DEL SETE INSTRUMENTO JARIO DE CONTRADADO CON LA CONTRADADO DE CONTRADADO CONTRADADO

SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍCICO EL LIBICADO EN CIALE DUBANGO ÚMERO 201 P.H. COLOMÁ ROMA NORTE, DEL EGACIÓN CLIAURITÉMOC, CÓDIGO POSTAL ASTO CIUDAD DE MÉXICO.

E- DE COMPONIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARYÍCALO DI FRACCIÓN IV DEL YELASSEY, EN CARO DE DESCREPANCIA INTRÉ D. CONTENIDO DE LA CUNICICADIDA Y EL PRESENTE RISTRAMENTO JURBIDICO, PRENALECIDA LO ESTASLICIDO IN LA CONNOCIONA Y EN LA JURTA DE ACLARACIONES.

L'EL PROVERDOR' DECLARA QUE:

IL ES UMA PERSONA MORNAL CONSTITUIDA DE COMPONIMIEMO COM LA LEGISLACIÓN MEXICIANA, SEGÓN CONSTITA EN EL.
ESTRACIMO CUE COMINENE LA ESCÓNIDAS ASPINAJADA EN EL AMPESO DE ESTE CONTRISTO QUE SE ENCUENTRISESTRACIÓN DE MORNATOR EN EL RECONSTITUENTE DE PERSONALORIS INSONATO EN ESTE MOSTRISTO PARSONAL
E "EL MISTITUTO" CON LOS NÁMEICOS DE REGISTROS ASPINTADOS EN EL AMPRISO DE ESTE MISTRISMAENTO AURISMO.

iz, su apoderado (egal, se encuentra plenamente facaltado para representar a "el proveedon" de Cnforagad con la escritura pública señalada en el anverso de este contrato y manefesta, bajo

LI, REÚME LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSIX ECHECAS, MINAMIOS Y ECONÓMICOS INFERSIMIOS, AÍ COMO CON LA CAPACIDAD LECAL. SUPRIGENTE PARA CHAPLE SUFLAS GELLAGORDES QUE CONTRA

ua, mammesta, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos so y so «E la ley de adquisiciones, arrembalientos y detaccios del sector público, en adelante "Lassp".

IN CASO DE QUE "EL PROMEDIOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO EUA NULO PREMA DETERMINACIÓN DE LA ANTORIOAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MÍCILLO S DE LA L'ALASE"

A CHICAGO COM DI INCUMENTO COGRESSOMILIBATE MODITE VIDENTO DOS DI SERVICIO DE ANAMETRACIÓ THE CORRECTION OF A DECORATION CONTRIBUTION OF WARRIET Y DEPENDED YOUR TENEMON OF ADMINISTRATION OF THE STREET OF THE ACT OF THE STREET OF THE STREET OF THE ACT OF THE STREET OF THE STREE

IL- BR SUCKNO, RISK TRADALACKIES SE ENCLERTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIARRI DELCRITORIO DEL SÉGIARO SOCIAL.

"LOS SE PROCISION AL COSTRIBUTE DE PLACO DE LOS CUDIAS CRESTO PRITICIPACIOS A COST INVA LIGADA.

"LOS PROCISIONES A LO DIVENTIDO DE LA LIGADO DE LOS CUDIAS CONTROLOS CONTR

U.- CLIENTA POR SI O POR COMPUNTO DE CUMPA DISSICIONTRATE PARA EL CLIAPALMENTO DEL CALATTO DEL PRESENT CHIENTO COM EL COCCUMENTO COMPREZPANICISMI: PRESENTE, SUPERBOP OR TEL RIFITTIONO PRESENTA CALA CARRO CHIENTA DISSIPIE I CUMPA ALBERTO DEI RIS DI CANCACIONES PRESENTAS DI PARTIENA DE SENGIGIADA DI STATA, CONPORTA AL COLLEGO CACOLO SALIEST. CONTANTE EL DICINO PORE EL NO CONSELO TORRECO DE TEL RIFITTIONO PER IL ACCUMENTO PER LA CARRO DEL RIFITA DE CARRO DEL RIFITA DE CARRO DEL RIFITTIONO DEL RIFITTIONO DE LA PROPERCIONA DEL PROPERCIONA DE LA PROPERCIONA DEL PROPERCIONA DE LA PROPERCIONA DE LA PROPERCIONA DEL PROPERCIONA EERORDO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA DE IEL MISMO DE FECHM OF DE AGRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE F FECTOS DE LA RISCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DI CASO DE INCUMPLANIENTO EN SUS CISLIGACIONES EN ANTERIA DE SECURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLICUEN LOS SECURSOS DERANDOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRALOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUMERA A FAVOR DE "EL

IR. COMPORNE ALO PRENSTO EN LOS ARTÍCULOS EN DE LA "LASSEM" Y RAT DE SU RESL'AMENTO, "EL PROVESCOM", DI ASO DE ANDITORIAS, MISTRAS O INSPRCIOCIES DEL PRINCIPOLE LA SECRETARIA DE LA PARISCIA PRILIZA Y EL ANOMO MISTUDO DE CONTROL EN "EL BRITTATO", DEBENA PROPORCIONAL LA BROTANCIÓN QUE EN SU MINIBITO E PECANISTA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

IECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN CITORGAR BL PRESENTE CONTRATO, DI

CLADSULAS

DOS AMERIOS I (1990), 2 (DOS) Y 4 (CLAINEQ) DEL PRESENTE CONTRADO, SÁ CORRO A LA COMBIGUIDAD DE LA COMBIGUIDA DEL COMBIGUIDA DE LA COMBIGUIDA DE LA COMBIGUIDA DEL COMBIGUIDA DE

EMINICA. MPORTE DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" PODRÁ EJERCER HASTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SEÑALADO E OPERACIÓN SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y LA TAS di el anverso de este instrumento aurígico. La presente operación será el Aplicable del impuesto al valor acrecado (LVA) es del 0% (CBR) por Cibito).

LAS PARTIEN" CONTIEMEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECICA PLOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS INITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MICHTO DE LOS MÉSICOS NO CAMB DIRECTIVO DE PACEDIDA DE PRESENTE REFINALENTO ARRIBICAD, POR LO QUE AO SE PORDA ARRIGERA RISCONICIO ENTRA, EN EL CASO DE PRECIOS UNTARIOS PACTADOS EM MOMEDA ENTRANERA, SE OSSERWAÑA LO DISPUESTO I

CERCIAR, FORMAY COMMODISED DE PAGO. LE EFECTUARAN LOS PACOS PROCRESIONS A "EL PRIMANEIRO" UNA VEZ EMPERADROS LOS BERRIS, DE CONTRAQUIDO COM LO DEPUESTO DE LOS MITULOS ES DE LA LALASSA Y DE DE SA REGLAMENTO. EL PRIOD DE LOS BERRIS SE REALIZARÁ EN LAS DELEGIACIONES DE "SL. WRITTUTO", CUNTO DOMOCLUSO Y RICHARDO DE ALTERCIÓN SE REALICORAM EN EL ARROTO ZOCIO DE MEDIENTE CONTROL DE VIDA CONTROL DE ALTERCIÓN SE DEL ALTONOMIS EN EL PRODUCTIO Y RICHARD SE ALTERCIÓN COMPONEIRO LA LOS GENEROS DE REPOSICIÓN Y OPRIFICAM EL ALTO SE SAL CONSIDERA

el pago se realizará en pesos mesicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el Proceidadanto para la recepción, glosa y apropación de documentos pregnatados dada toálate de THE PROCESSING THE PLANS ASSUMEDATES, SHI CLEF PLANDS INCREMENDED FOR ALL DISECTIONS DE PRINCESSIS EL PROCESSISSION DE PRINCESSISSION DE PRI

THE PROMOTEON DESIGN EXPOSES SE COMPROMOTES RECLES DESTINES CESTOS DE SE SOCIUMO O PERFORMACIÓN ESCRIPTIONA, CUE HA LES PROFESCICIONES MANDAIS POR E SERVICIO DE ALMANISTRATIONA DE PROFESSIONA DE ALMANISTRATIONA DE ALMANIST

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRADO SERÁ ORIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA CIET LA BRESCIÓN DE FINANCIA PROCESA AS IN PACO DE ACUESTRO LA INFORMACIÓN EL AMPRICO DELETRA CONTRADES DE PROCEDEMIENTO PARA TRAMETE DE PACO Y CORRETTUCIÓN DE FORMOS PLEZA RECEPCIÓN, CLOBA Y APPRICACIÓN DE DOCUMENTOS PIRAS TRAMETE DE PACO Y CORRETTUCIÓN DE FORMOS PLEZA ASSAGO QUE SE ENCUESTRUM PUBLICACIÓN EN LA DEFECCIÓN. mastir S20inarasterri %20cai \$20/\$20inar\$20arascinustrori enios/\$138-083-002 mil.

"EL PROMEDION" SE OBLICA A NO CINCIPLAR ANTE DE SAT LOS CRIX A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREJAMENT VALUDACIS DE DE RORTAL DE SERVICIOS A PROVINCIDORES, DULTO JUSTIFICACIÓN Y COMMUNICIÓN POR PARTE DE DESAGNA A AUMENTADOS DE CONTRODO PARO S. LINTOTOCICON DOTRES, DESENDADOS ES ENPERANDA ALAS ÁREAL DE TRANSTE DE EROMODIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CRIX EN SU CARO.

'el proveedor" deserá entregar el CPD; a favor dé el (ristituto" por el importe de la aplicación de la Pena convenciónal por atraso.

en ningún caso, se deberá autorzar el paco de los biemes, sí no sé na detera notificado a "el proviesdor" las pemas convencionales o deducciones pactac contrato, así como su registro y valdación en el sistema prei melenum.

EL PARGO SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERÊNCIA BLECTRÔNICA DE PONDOS, A TRAVÉS DEL ESCUEIAN ELECTRÓNI L PRIOD DE MONOCOPRA MENUMER PROPERSONAND DE MONTES DE PRINCESSA TRANSCOS DES ESCUENTES DE L'ACCEPTATION DE L' PERSONACION DOC PEL MENTINITO" INDICÉ DE OPÉRACION PRIOT TAL ETECTO "EL PROVEDIOR" PROPORCIONANA 31 DIMENSO DE CUENTA, CUARE, DANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE "EL PROVEDIOR" ACREDITE EN FORMI FÉMICIENT LA MENSONA UNIDA PARA PLICO

el proo se depostarà en la fecha processanda, a través del esculbas interbandado di la cuenta Alancian de "11. provendor esta contratada con annote; ena anestare, igric, o scothalant increat O a través del sociana interbandado via sed distriba de pagos electronicos interbanciado; si la Zubita patribució a unhanco destrito a los antes hencompos.

AS LIRIS DEBERÂM RECUSTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL RISTEMA PRELIMILLEMINI PARA ÉL

EN APPOD À LOS LINEAMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CLAPALAMENTO DE LAS DELSACIONES EN INTERIA DE SIDUARIANA SOCIAL, DE LOS PROVIEDORIES Y CONTRICITATA, DE FECHA 25 DE MAYO DEL JOSÁ, "AL PROVINCIONO DESEMB, PRESENTAMI UNA COPIA DE LA CAPITACIÓ POSTRIMA Y MOMENTE, POR CILIAD TAMANTE DE PÁGO, LA COLI PLUDE CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PAGNA ELECTRÓNICA <u>http://www.akss.gob.nevtrantesaciaaplaviento</u> aciones, en los teranicis requeridos por "el instituto".

DI CASO DE QUE "EL PROVEZDOR" PRESENTE SU CPRI CON EMPORES O DEPICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISITO LOS ARTÍGUICO C. L' Y 80 DEL "R.AAGSP", "EL BRATINITO" DEPIRTO DE LOS TIES DÍAS MALES SICULIDES RECEPCIÓN DE LA MIRIA, ROJORÁP POR ESCRITO A "EL PROVEZDOR" LAS DEPICIÓNCIAS O ERRORES QUE DE

EN CINCO DE CIUE "EL PROVIEDOR" RECIBA PADOS EN EXCESO BEBERA RENITEDRAR LAS CANTRAGES PACADAS ES DUCIEDA MÁS LOS INTERNESS EXTREMENTACIONES. A UNIVERSE, A LA TRASA QUE ESTAMAZIONA LA TRE EL MISISTERIO EN LA FERBENCIA", IL LOS CANSOS DE PROGRAMO ARRA LE, A POPO DE CRESTORE PODERES. DE SA VINENCIA EN CACALARÍA DOBRE LAS CANTRAGES EN EXCESO Y SE CONSTITURADA POR DE MISTRAGE DE LAS CANTRAGES EN EXCESO Y SE CONSTITURADA POR DEI MISTRAGE DE LAS CANTRAGES EN EXCESO Y SE CONSTITURADA POR DEI MISTRAGE DE LAS CANTRAGES EN EXCESO Y SE CONSTITURADA POR DEI MISTRAGE ANTICA DE LAS CANTRAGES EN EXCESO Y SE CANTRAGE DE VINTAGES EN EXCESO Y SE CONSTITURADA POR DE MISTRAGE DE LA CANTRAGE DE LA CONTRAGE DE LA CANTRAGE D

EL PAGE DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA R. HIRED DE LOS BERRES CHICARRON CORRECTIONNO PROVINCIANO DE LOS PROVINCIANO DE LOS PROVINCIANOS.

REPUBBLICANOS, PEL METETETO DE CEMBRO CONFESCIONADO DE CONFESCIONAD POR CONFESCIONAD DE LOS CONFESCIONADOS. DEL METETETO DE CEMBRO CADAS. A SE ESCURBIO DE LOS PROPEZOS DE LOS PROVINCIANOS DE CONFESCIONADO DE CONFESCIONADO DE LOS PROVINCIANOS DE CONFESCIONADO DE CONFESCION

TRAMPENENCA DE DENECIONA. "EL PROYECIDA" SE CHARA A NO TRAMSFERIR O CEDER PÓR RINGUN TOTALO, EN FORMA TUTAL O PARCINA, A FANDA DE CUALCIAIRE D'URA PIERCOA, PIERCA DIADRA, LOS DERECHOS Y CRILACIACIASS QUE SE DERECHO EN PESSONE CONTROL, O A DECENCIÓN DE OS DERECHOS DE CRIZA CRISADO DE DETO CICO, SOUCITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMENTO DE "EL HATTUTIC" A TRAMÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PAPA

-CL PROVECTORE OFFICIA PROCEDITAR A "KL BASTITUTO". A TRAVÉS DEL ÁREA DE FRANZAS CAIE CORRESPOND "SE PRINCIPIO PER PRESENTA PRESENTA A "EL INSTITUTIO", A TRAVÉS DEL AREX DE FRANCASI QUE CONSESIONALA LA SOCIOTIO INSTITUTA DICTITO DEL COS CONTRO DE AREXTA DEL TRAVESSO DEL CONTRO DE SELECITA DE CONTRO DEL CONTRO DE CONTRO DEL CON

CUARTA. PLAZO, LUMBA Y COMDISSONES DE ENTREGA. "EL PROVEZOOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "E MATETATO" LOS EURAS SULES MEXCONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) Y A COMPRIO DE APESENTE CONTRATO, EN LO LUMBES DESCRITOS EN EL ANEXO 2 (DOSI) EN ACUERDO À LOS CUARDAS DE DETREGACIÓN Y FECUNA ESTABLICION EN EL REFERDO ANEXO, APERIACICAS E LAS CONDICIONES, ALCANES Y CANACTERÍSTICAS DETALLANAS EN LA DINOCATORIA, JUITTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMENTO DEL CUAL DERIVA EL I DITITATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PONTAL DE COMPRAS QUIDERNAMENTALES COMPRANET

a solucifud de entrega de los bienes podità realizarse a partir del dia siguiente a la notificación de Allo: Compornie a la Bursón de Crógnes de Reposición.

os bienes dederán ser entregados en los destinos y doraclios señalados en el amexo 2 (dos) de Datrato, de acuerdo alos cuadados de distribución y fechas establecidas en el referido anexo.

tittuto" al momento de la entrega entirà número de alta en el sistema de abasto instituciona Digedor' directamente en el lucar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualiza OR "EL PROMEDOR" EN EL PORTAL DE PROVEEDORES, REITERANDO QUE EL LUGAR DE PAGO SERÁ EX

LOS BIBERS SERVE COLUMNOS POR "EL BETTUTUTO A TRANSE DE CRÉCIESE DE REPORTIONE, EN LAS CUALTES DE INCIDENDA LA DESCRIPCIÓN DE JA RÉFICIACIO, LA COMMINDO DE PEZADA, LA FORDA Y LUGAR DE ENTREDA, ES CASO DE GUE LAS CREDIESE DE REPOSICIÓN DE PUEDAM ESE BETTUDA PREPAISET LA CRELICACIÓN PIAM "EL REVORDA" DE REJUZAR EL JABANISTITO COLOFIDIDA A LAS FICIASE, LOURESTO VALVINDESS DICAMPOSE DICAMPOSITO DOLOFIDIO.

DE LA FECNA ESTABLECIDA EN EL CALEMDARIO INCLUIDO EN EL AMEIXO Z (DIDIS DEL PRESENTE CONTRATO. PARA LA ENTRECA "EL PROMISIDOR" TEXIDIA A (DICUTRO) DIAS MÁS PIRA LA ENTRESA, CONSIDERANDO ESTE PERSODO COMO ENTREDA DIFENDA

AS ÓRDENES DE REPOSICION SERÁN NOTIFICIANA A "EL PROMEZIOR" A TRAVÉS DE LA PÁCINA INTERRET DE PROMEZIORES USCULAR DEL A INSECCIÓN ELECTRONICA (<u>Repúblicamento</u> la la PETER POCIÓ DE LA REPÚBLICA EN ANTIFICACIONES SERÍAS EST CONTRETA A TRAVES DE LA MERADIO PETEORIO ELECTRONICA CIDAM ANTIFICA O SECULADO PARA DEL LA REZIO DE EMBORIO, ESTE ENTRETADO CORE TORA ORIGINA DE REVISICIÓN SE ENDÁ PERÈ CONFIDENCIA AL TRAVELLA ESTE ADRIGITATION DE LA RESTAUTO.

EL CADO CUE LA MENUA DE RESIDER DE PREVENTIONES NO ES ENCUÉDES SE PARROCHMENTO, ES UNIVERSE ANTICIDADIOS A PROFISO EL CALIBORIO EN EXPENSIONES NO EL CORRER DOS EDE DE DESCRICOS A PRO-PORTIONES LECENTARIOS DE LAMANO RESIDENCE, VELVISIROS (DE SUDER DE CENTRACTO CUE "41 PROVINCIONE" DE PROPORTIONES DE LA ENTREDIO CUE DE DE REGISTRO RESIDENCE A TERROCE DE LA TERROCE DE LA VIDENCE DE PROPORTIONES DE LA TRANSPORTIONE DE REGISTRO PROFISO DE LA TERROCE DE LA LUMANOS TELEPÓNICOS SE DEM CONTROLE COMPANDO DE LA PRESIDA CUE ANTICIPADA", PARRO ENTE CONO CEL LA LUMANOS TELEPÓNICOS SE DEPARTO CARRO DE LA PRESIDA CUE ANTIGIO DE LA MANON. PARRO ENTE CONO, SE VINTENZO EN LEGAZIO DE LA PRESIDA DE LA PRESIDA CUE ANTIGIO DE LA PRESIDA D

EN RENEMBRAIL DUD DE TAL PROVIÈDIONE DE TRAMETAN Y CONTRAC COM UN CLAVES DE ACCIDIO VALDITIES PARA ACCIDIER, NE PORTRA DE RESPONDE DE PROVIÈDIONES PARA CONTRACTAM EL STATO DE SUS GROUPESSES DE ASSOCIACION DE LACALANTE PORTRA DE RESPONDE DE LA COMPONIÇÃO DE TRAME DE RESPONDE DE PROVIEDIO DE DESACIONADO DE LACALANTE PORTRA DE RESPONDE DE PROVIEDIO DE LACALANTE DE ACADEMISMO DE LA CARRESTO DE CONTRACTO DE LACALANTE DE LACALANTE DE LA CARRESTO DE LACALANTE DE

"EL INISTITUTO" FOORA CANCILAR LAS ÓRIGIDES DE REPOSICIÓN DENTRO DE LOS À ITRESI DÍAS INTURALES POSTERICIES A RIS HANDRÍA, SALVO LOS CASAS EN CUE SE CONACCIA POSTERIOR A ESTE PERADOCIA ADUN PRODUENTA DE CALLIANO EN LOS BENESIS (DE SERÁN ROCIBILOS O EN LOS CASOS EN LOS CUE "EL INISTITUTO" NAYA INICIALO EL PROCEDIMIENTO DE EXICACIAN ANAMENTATATA QUE, COMPIATO.

LA NOTHFICKCIÓN DE LA CANCELACIÓN DE ÓNDENES DE REPOSICIÓN SE INFERMANÁ A "EL PROMERCIÓN LA BIRÉCCIÓN ALECTRÓNICA <u>DISEMAN TORA ANÍ MI</u>O Y DI CORRED EL ECTRÓNICO Y/O LLAMADA TEL EFÓNICA

LAS ÓRIDENES DE REPOSICIÓN PODRÁM SER CAMCELADAS A SILICITÍND DE "EL MATITUTO" O "EL PROMEDOR" BALO LOS SUPERITOS SERVAJOS EN EL MANERA, AL DE LOS TÉRANIOS Y CONDICIONES, MISMOS QUE DE ENCUERTRAN MISCANDOS EL ALMOZO 3 CORO EL PRESENTE CONTRICTO.

THE PRINCIPAL OF THE PROPERTY PLANTS AND THE PROPERTY

LA TRIMISPORTACIÓN DE LOS BIENES; LAS MANIGORAS DE CARDA Y DESCARDA EN EL AMBEN DEL LUCAR DE EXTRECA-SERÁN A CANÇAS DE EL PROMEDIOR; ASI COMO EL ASECURMANIENTO DE LOS BIENES, MASTA CUE ESTOS SEAN RECIBIONOS DE CONFERINDAD POR 18. MÁNTINITO: E VERLACIANĂ QUE LIJS BLERES SE ENCLIENTREN ADECUADAMENTE EMPACADOS, COX LAS ENVOLTURAS ORIGINALES

SE VERTIFICARE DEL SERVES SE EMENT SE EMERTIFICA DE L'EXPENDIMENTE DE POUTO Y LA REMEMBRIA CHIMINE DE L'EXPENDIMENT DE L'EXPE EL MANEJO DE, MATERIAL, EN ESTE OLTIMO CARO EL BIEN DEBE INCLURRE EN ESTEMA DE RED TRANSPORTE Y ALMACIGNALE, DEMOSTRANDO B. CUMPLINI ENTO MEDIANTE REGISTRO DE TEMPERATUR.

usingeno, deserán garantizar la identificación y entreda de los bienes cue preserven sul Durante el transporte y alhacenaje, sin meran de su vida útil y sin daño o perjuició alguno RVEN SUS CUALIDADES

PARA R. CAGO DELE CONTESPONDA, SERÁ CAUBAL, DE LA NO RECEPCION DE LOS HURBES, SI ENTO NO DO BETTERBADOS CON LOS HURBANOS RELACIONACIONI CON LA BURBANO PARA JULIO YNO DOUBLENDA, DE TRA FORMA DISC PRESENTACION: BUTA STRUMCIOLA SERÁ CONSIDERADA, COMO UN INCUNTIALIBITIO Y SE APUCARA LA SANCIÓN CONSIDERADALIBITICA

en caso de ser detribuidor, en el empaque secuadario o quectivo se deberá incluir una éticinéta Gonde se deserven su rasón social, arcy domecia.

"EL Proveedor" demená entregani todos los empaques secundarios o colectivos, así como en las reasiones la leyenda "reapectad de mais prospera.

e, personal encarado de la recepción será el administrador del contrato di la persona cue éste desorse, no deda hecerano elegonar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los espes media, a generación de lun ata a transes del sua. "EL PROVENDOR" DESERÁ ENTREGAR JUNITO (CON LOS BIÉNES:

- CRUDEN DE XEPCRENCIÓN DI DE REGUERÁN EN LA CAUT SE BRISCUE EL NÚMERO DE LOTE O DE ESTRE EN SU CALO, FECHA DE CRANICIONO (EN CASO DE APULION) MUNICIPO DE FEZAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BEÑAS, PRESID UNITARRA Y COSTO TOTAL BUSI LOSO, CORRA DEL PROCEDIMA DE ENTREDA A. BUSI LOSO, CORRA DEL NOTA DE LOTE A DIRECTAR ENTIDO POR EL LASORATORIO DE CONTROL DE CALIBNO DEL
- PERSENA AMENIA DEL TOMO ENTREMENDE EN LICHARIA. PERSENE AMENICAD DEL LOTE A ENTREGOR ENTIDO POR EL LASORATORIO DE CONTROL DE CAURAD DEL ABRIONITE O ACUEL QUE SE MAYA DETERMINADO EN LA CONMOCATORIA Y EN EL CONTRATO O CONVENIO

ACCITICATORIO.

ECERTIO PRIFERENTEMBRITE EN PAPEL MEMBRETADO, EN EL CUM. "EL PROVIEDOR" À TRUMES DE SU
REPRESENTANTELEZAL, GARDANTICI EUR EL PERIODO DE CADUCIDAD DELOS BENERIOS POORÀ SER MENOR A É
BESIS MESES, CONTRIDOS À PRIFIT DE L'A TETAL DE CRITICISA DE ESTOS.

"SE PRIMERORI PICHA BITINERIA BIBIES COSI IMA COLUCIAD MINIMA INATA E E (DES) MEREX, SERVICI CUMPIO EFFIREURE UNA CHITA COMPROMENO, EN LA CIUL SE CRUCIUSI A CAMALIR, DIRITRO DE PLAZ ESPREZIORO EN LA COMPOSITIONA, SIN COSTO ALORINO PINA" YEL MITITATO, ANIELLOS REGIES CIUL HAI SEN-CONSTANDOS BISTITO DE SU YRA VITI, DE CONFERMADO COSI LO EN MIRICIDO EN LA JUNTA DE ALL'ANAGONISIA.

LOS ENVAGES SECUNDARIOS Y SI NO ENISTEN ESTOS, LOS PRIMARCIO DEBERÁN CONTENER CONTRA ETICUETAS SIN CUERRI LEYENUAS CRICINALES, INDICUADO LA CLAVE DEL RIEN A «CULTICIO, DÍGITOS DEL ESPECURICO EM APEGO ALO ESTARE LICIDO EN LA RORMA COFICIA, MODICIAN PAGAPAS SAN 1921.

TOUGS LOS BICLÓGICOS CHE SEMI ENTREGADOS EN LOS DIFERENTES ALMACENES DELEGACIONALES DE "EL HARTHITO", DEDERMI ESTAR LIBERADOS, PARA LO CUM, "EL PROVEDCIO" DESERÁ RESENTAR EL CAPACIO DI LEBRACIONO BINDO POR LA COMBRÓ FEDERA HARDA LA PROTECCIÓN CONTRA RESEN ANTRIBO COCRETA

ANA EPECTIO DE NACER MÁS EPICENTES LOS PROCÉSIOS DE RECEPCIÓN-MANEIO ALAMODIAMENTO Y DISTRIBUCIÓN C VICLANAS, "EL PROVEDIOR? DELERÁ CIMARIA CON LOS SCILISTIES COPICEPTES, MINICE CUE SE PETALAN DE MINICA PRECISA DE LOS TRABUESTO Y CONCIONANS ANE SE ENCUENTRAN INTEGRACOS EN EL ANEXO E (POR) DE ESTE DISTRIBUTO, EL ACUERDO A LOS SIGUENTES RUBBIOS.

INFORMACIÓN TÉCNICA.
CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE PRIO EN TRAVECTO.
DOCUMENTOS REGISERDOS PARA LA ENTRESA. MECTE PORÁN DEL BIOLÓGICO O MISUMO.

HORARIO DE RECEPCIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTIMAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTRESA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO BARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN

ANNATA. DE LAE NORMAE Y LIEBKRAE. LOS BIENES BEBERAM SER MERVICIS, CLAPER DON LAS MORMAS GRICIAES METICAMEN Y COD LAS MORMAS METICANAS, SEGUIN PROCEDA, Y A FALTA DE ESTAS, COM LAS MORMAS METICAMEN Y COD LAS MORMAS METICANAS, SEGUIN PROCEDA, Y A FALTA DE ESTAS, COM LAS MORMAS METICACIONES DE COMPONIDADA DE LOS MORMAS DE REFERENCIA O DERECENTACIONES TERMAS COMPONIDADAS METICACIONES Y MORMASCOCIONES DE SAL DES MORMAS DE REFERENCIA O DERECENTACIONES TERMAS CONTROL. metrología y mórmalización; en su caso, las hormas d Señalan el artículo e7 de la ley citada o buén, Especificaciones requeridas en el presente contrato.

BEXTA: DE LA CALIBRO DE LOS IRBERS. CORPORADA A LO PROVIDI DE LA ARTÍSTICA DI GLI A "AASSE" Y LO ESTRE ACTION DE LA CALIBRO DE LOS IRBERS. PAR JANGONES. LA CONILEZ SONDE DE SUDE A, PERSONETI LA SITURA SUDE ANTIGONO DE LA BESTA DE LA CALIBRO DE LOS IRBERS. LA CONILEZ SONDE DE SUDE A, PERSONETI LA SITURA SUDE ANTIGONO DE L'A BESTA DE L'ANDIGONE DE LA CALIBRO DE LOS IRBERS DE L

THE COOP IS COME TO A PARALOGUE (IN USES) OF CHARMED CON APPRECIATION IS CHARMED CONTROLLED AND APPRECIATION APPRE

LA DITTEGRA DE LAS MUEETRAS Y LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUATÀ ÉN CALLE JOSÉ VISIANO FONSICA MÁMERA COLORIA MACQUE, ENA DEL LAS ALMANS, DESCRICIÓN GUSTANO A MADERA Ó DÍODRO COSTAL VANOS CUSADO DE MÉDIO TELEFRANG STRONG ENT. JESUS, DIRECTO: STAMMA, DE LIMIES A VIERNIES DE SOA A 1800 MORAS GIÚS MEDIO.

DE NO DEMOSTRAR LA CORRECCIÓN, LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE "EL RISTITUTO" Y DE LACAD DE QUE "ÉL PROMEZICION" ADRIANDO HAYA PARTICIPADO CON IMÁS DE LIVIA MARCA, PODRÁ SOLICITAR A LA COCTI SE PRACTICIONE ESTUDIOS A CULVIQUIEN DE LUS GYTRAS MANCAS OPERIVANAS DEL BIOL BIOL. BIOL

SI LOS LOTES PRESENTADOS NO MUESTRAN CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS, LA COCROMACIÓN DE CONTROL DE ABASTO PODRÁ SOLICITAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADAMISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL BINTITUTO" A TRAVÉS DE LA COCTI, PODRÁ SOLICITAR A "EL PROYERDOR" EN CLIALQUER TRAVES DE LA COCTI,

MUESTRAS DE LOS MISLIMOS ADJUDICADOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUESTOS DE CALIDAD THE CONTROL OF THE CO

A PRIVAMENTO DE LA CALIBIO PERLIZIONA PER LA COSTI DEL LOS INFRADOS PARA SALEIR, RE PERTINANA CLARFORNE A LO ESTRALEGIDO DEI LA LEY GELERA, DE SALEIR, SALEIRA CHARTILLOS APADRESES, CRISTINOS EN LA DISTRILLEDOS DEI LA PROMOZOTRA DEI CALIBITATO CALIBIDA CONTROLO Y SER APADRASCANO, ANDI GARIO CALIBIDATO DEI LA PROMOZOTRA DEI CALIBIDA CONTROLO Y SER APADRASCANO, ANDI GARIO CALIBIDATO DEI CALIBIDATO DEI LA NORMAZI DISTRACCIONALES, ANDI DAS ENVERTICACIONES TECNOSOS DEI "EL METRITUTY DIREGIO CONTROLO DEI CALIBIDATO DEI CALIBIDAT

"El mattuto" porrà verificar el chapiamento de los redustos de calidad de los reixes, a través de Cor programas de muestreo y cultais de la codordiacción de control tecnico de insparo, cuivas Muestras debenan ser refuestas por 151 montredure sa corto, a Agén de "El mattuto" cult así lo Solutite en el michapo mento en la syntrola de las especificaciones, metodos de prederia, distracas de ÉNCIA Y/O CERTIFICADOS DE CALIDAD EMITIDOS POR EL FABRICANTE, EN UK PLAZO MO MAYOR A 10 (DIEZ) D 25 SERÁ MOTINO PARA QUE LA COCTI EMITA OFICIO DE DICTAMEN DE NICLMPLIMIENTO AL LOTE A EVALGAU.

Corresponderá a las delegaciones verupicar que los bienes entrecador por "níl provididor" nó Cuenten con reporte de dexolución por parte de la coch.

SEPTIMA - CAMAR DE LOS INCHES, "EL INSTITUTO" A TRAVES DE LOS ADAMISTRADORES DEL PRESENTE CONTRIVTO EN SUS DEL CACCIONES VOI LA CONCINUIDADA DE CONTROL DE ABASTO, PODRÉS SOLDTIVE POR ESCRITO O POR CORRED LE COTTONICO A "EL PROMIEDOR" EL CAME DE LOS INGENES QUE PRESENTEM DÉFECTOS D VICIOS COLLETOS. LA MOTIFICACIÓN DE REJUDIDA A LAS FERSIONAS VIX DIRECCIONES QUE "EL PROMIEDIOS" INTERNADO COJO.

EL PROVERDOR TENDRÁ UM PLAZO QUE NO EXCEDA LOS SO INOVENTALDIAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE ICIÓN PARA REALIZAR EL CANAE DE LCS DIENES POR OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O LTOS IDENTIFICADOS, EN CASO DE INCLANPLINIENTO SE APLICARA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS LOTTES DE LOS RECINADOS PARA LA SALLO POR ES EXTENSIGIONO A "EL RECITATO" POR MATTOS DE CAUSE, SIRADA ACECTUROS DE LOS RECITARIOS DE L'ACCESCATION CAUSE DE L'ACCESTATION CAUSE DE

"EL PROVIEDOR" DESEAR REALZAR EL CAME SE ACUSTRO A"ED SEPCRICIMO ÓN LA ANTA DE ACLAMACICIDAD DESCRIBE, ERRAS SE CONSELTADE EL PRETA SECORPARIO (RESTRUMENTA ES CORPRISO A TODO LOS CADOS DE SE CENTREME CON ACTIVO DE CAME CORRENAN POR CIENTESE "SEPCONCIDEDOR", PREVA RETRICACIONES EL BESTILITO".

OTES CORREGIOOS SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOS LOTES

NOVEMA: RESPONSABILIZADO. TEL PROMEDIONY SE COLIGIA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RESSO DE LOS DAÑOS YAD PERSIOLICIO COM POR ROSSERVANCIA O HICELEGICIA DE SU PARTE, LIFRAVE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" YO A TESCRISO, CON INTO DE LAS COLLICIOSES PROTANAS DI ESTE RISTRUMENTO JREDICO, DE CONFORMAÇIAS ICIA LO ESTARLECIDO EN EL ARTÍCILO SE DE LA TLANSSP.

ES PESEVENSIALIZAD DE "EL PROVEEDOR" COLANICAS CULCURER CAMBRO EL US DATOS DE CONTACTO OPICIA. PROFECCIONADOS FOR "EL PROVEEDOR", MESANTE ESCRITOS PRIMADOS Y PRESENTACIOS ANTE EL ASSESSIBENTE VOCADRATATE DE CONTACTO OPICIAL DE CAMBROS EN EL CONTACTO OPICIAL DE CAMBROS EN EL CONTACTO OPICIAL "EL BIETTUTO" NO SE INACE RESPONSANEE POR LAS STEMICIONES CIVE LA CAMBRÓN DE ESTO ARTOTTA «EL PROVEEDOR".

CONCIDENTIAL SECONDA CONCIDENTIAL DE LE L'ANDIGUE DE LES TEMPRADORES EN RÉMAIRS DE L'ANDIGUE DE

OCCUBA PRIMERIA. APRIENTES DO BARGAS. "EL PROPEISCON DE CENTROLA CON "EL RETTINTO" A ESPONECE PI EN LOS DIACOS DO PUELACIONOS QUE EL FUNDIAN CADADA A SINT O A TIDENTOS, EL CON DIACOS DE LOS PROPERES DE LOS MODISMA O PRELICIONA A LOS MODISMA DE LOS PROPEISCON DE LOS PROPEISCON DE LOS PROPEISCON DE LOS MODISMA O PRELICIONA A LOS MODISMOS DE LOS PROPEISCON DE LOS PROPEISCON DE LOS PROPEISCON DE LOS EL CADADOS DE CADA CONSENIMINADA A CILIA RECURSON DE LOS CONTROLOS DE LOS PROPEISCON DE LOS EL CADADOS DE CADA CONTROLA PARA MODISMOS DE LOS PROPEISCON DE LOS PROPEISCON DE LOS EL CADADOS DE LOS PROPEISCON DE LOS PROPEISCON DE LOS PROPEISCON DE LOS PROPEISCON DE LOS EL RETTINES POR SENIOR DE LOS PROPEISCON DE LOS PROPEISCON DE LOS PROPEISCON DE LOS LOS CADADOS DE LA LIBERCACIÓN DE LA RETTINOTO DE CHARACISTO DE LOS PROPEISCON DE CONTROLA DE LOS LOS PROPEISCON DE LOS LOS PROPEISCON DE LOS PROPEISCON

A) GASWITIA DE LOS BIBRES. "EL PROMEDIDOR" CIEDRA ENTEGRAR A MÁS TUARIAR A LA FIRMA DEL PRESENTE COMMAND, INSCRITO ÉN RÁPIZA ABBERTITADA, FRINNO POR RU MODIENDO LEGIA, POR TE, CUE GARVATTICE QUE EL PRUMO DE COULCIDAD DE LOS RIGIRES, EL CUEL NO PODRA SER LIBERDA A 12 (DOTA) MESAS, CONTACIOS A PARTIE DE LAFESTAN CESTIFICAS DE ESTIDO

NO CHANNEL RESIDENCE DE L'ANDIGE DE L'ANDI

-el montedorp podrà entregar bienes con ura caducidad innima hasta de 4 (sob) meser, siempre y Cumbio entreguen una carta compromed, en la cue, se celuquen a caulera dentro del parte Estam, edoc, sia costo alubro pran "el montetto", adulcad sedera cue de sem consumboto dentro de

SE PODRA CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR AS (SEIS) MESES, CUANDO SE ACREMITE QUE LOS BIEMES TENE MON. DITE. MENOR: A PARTIR DE LA FECHA DE PARTICACIÓN. ADMONHALIENTE, PARA AQUELLAS C CONFERENCIONENTES A PRODUCTOS BIÓLOGICOS Y INEMIDIENTADOS, SE DESENÁ HAPORACIÓNAD POR CADA U LOS LOTES A ENTREGAR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DEL LOTE CORRESPONDIENTE BANTIDO POR LA COFEPRIS

Asambad, se verificara que él dóbido de exerba que ostenten los servises a entregar corresponda a los Banhades primeitos yo secundados, así como los relatinos a los empaques colectinos, de acuerdo a Las acianas anternacionales de codificación y a la cédula de actualemento de cúmeros de codicos de Mandra, peda y y ylabores.

IN MANIETTO DE L'ANTIGUE DE L'ANTIGUE DE L'ANTIGUE DE L'ANTIGUE DE L'ANTIGUE DE LANS SONDE SERVICE DE L'ANTIGUE DE LANS SONDE SERVICE DE L'ANTIGUE DE LANS SONDE SERVICE DE L'ANTIGUE DE L'ANTIGUE DE LA L'ANTIGUE DE L'ANTIGUE DE

UNITED METHOD.

OCH HANDLAND GOMENTIA DE COMPUMENTO REL CONTRATO SE LIBERANDA DE FOGUA IMAGENIA A "EL PROMESENCI"
IL MA VEZ COM SEL SERTIMOTO : LE OTRIGUE AL L'ATRIGUADICA NO RE ESPIRIT, VINNO LUE DIETE PEUBL PEUBLICATION
L'ANDLAND COMPUMENTIA DE L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO. PANA LO CAUL BERNANCI MENTINO DE L'ATRIGUE CONTRATO, PANA LO CAUL BERNANCI MENTINO DE L'ATRIGUE CONTRATO. PANA LO CAUL BERNANCI MENTINO DE L'ATRIGUE CONTRATO, PANA LO CAUL BERNANCI MENTINO DE L'ATRIGUE CONTRATO. PANA LO CAUL BERNANCI MENTINO DE L'ATRIGUE CONTRATO. PANA LO CAUL BERNANCI MENTINO DE L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO. PANA L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO. PANA L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO. PANA L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO. PANA L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO. PARTIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO. PARTIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE CONTRATO. PARTIGUE CONTRATO DE L'ATRIGUE C

ADAMISTRACION DE ESCE CONTRATÓ SOLICITARÁ EN UN TERMINO NO MAYOR A 30 (TRENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPUNIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANCELACIÓN DE LA GARBANTA DE CUMPUNIENTO AL ÁREA CONTRATAMTE.

BERGORD DE LA CANCERO DE LA MONTE CONSTITUTION DE LA SPECIA DE CLE "AL METITUTO" Y POR ASI COMMENTA A BUS BERGORD DE LA CANCERD DE COMPANION DE UN PRESENT DE LA PRESENTE CONTROVA, DE VINONIDADE NO PROPIETA E A BUS BERGERES, (DOCARIA, MONDEAU DE LA MESENCIA DE LA PRESENTE DE LA PRESENTE CONTROVA. DE L'ANDRESSE SE MEDITACIONES DE CONTROLE DE LA RESPECTA PERFO, (DESPONDO LE LOS PRESENTE TERMINOS Y CONTROLES SERVIZIONES DE LA PRESENTE L'AMBRIA, PAREA, LA BIRRISON DE LA CANARITÀ DE CLARFA MONTE DE SERVIZIONE DE LA PRESENTE L'AMBRIA, PAREA, LA BIRRISON DE LA CANARITÀ DE CLARFA MONTE PER SERVIZIONE DE LA PRESENTE L'AMBRIA, PAREA, LA BIRRISON DE LA CANARITÀ DE CLARFA MONTE PER PERFORMENTA, PROPRIED PAREA PORTO DE LOS PROPER DE MANTINEZA DE CONTROLES ALLA PROME DE PERFORMENTA DE L'AMBRIA PAREA PER L'AMBRIA DE L'AMBRI WENIO RESPECTIVO

DÉCIMA TERCENA, EJECUCIÓN DE LA GARRATÍA DE CIMPLIMENTO, "EL MOTITUTO" LLEVARÁ A CARO LA EJECUCIÓN DE LA DIRAMITÍA DE CIMAN MARITIO DEL CONTRATO CILMADO:

e conformidad con el artículo di fendición (i del reflamento de la "laassp", la aplicación de la Arantía de cumpumiento se masa efectiva por el monto total de la crucación garantízada.

GODDITATE COMPUNITATION RINGE SENSO EXPECTATOR PARE EL BIORITO FOUN. BE LO COLONA, AND ASSOCIATION ASSOCIATION

SE PENALZARÁ COM EL 25% (DOS PUNTO CINDO POR CIENTO) SIN CONSIDERAR EL MAPUESTO AL VAU ACRESIMO DI VAL), POR DIN HINTARIA, DE ATRASO, NASTA POR 4 (CINATRO) DIAS. SE DISTERNAMBA DE RIBACCIÓN DE LOS BREMES DE O DITRECAMOS DE DATA FECHA CONVENIDA.

EL PERIODO DE PENALZACIÓN COMBIEZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL FLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

AR PENAS CONTINCIONALES DEBEN APLICARRE BALIC RI, PRIACIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PUÉ CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO

Contributo. La primeización se cue gleará a prittr del día siguiente en que concluyee, peatro d'ferma convenida, para la extrega de los siguies. En nincian calo, se deserá autorizar el pago de los bienes, si no se na deteranmon, calculado; contribudo a "el pronegore las peuses convenciones e aplicadas de tenenos de los dispuesto di le

EL AMANIFERODO DE LA PRESENTE CONTRATA SARÁ EL ENCADADO DE DESEMBAR CACALAR Y NOTIFICAR A "EL PROPESSOR" LAS PERAS CONTRATAS SARÁ EL ENCADADO DE DESEMBAR CACALAR Y NOTIFICAR A "EL PROPESSOR" LAS PENAS CONTRATAS SARÁ EL ENCADAD DE VOLLAS EL RESISTRIO O CAPITUR Y AVALUAS EN EL SISTANA PARA MELDIALA CONTRATA CONTRATAS CALVAS PARA EL RESISTRIO DE APRILA DE LA CONTRATA NOTIFICA Y COMBINIDAD. PARA CACATA EL LAS PENAS CONTRATADOR SORTO DEL PRESENTE ENTRADENTO JANDOCO, Y COMBINDAD LOS PARA CACATAS DEL SERVICIO DE CONTRATADOR SORTO DEL PRESENTE ENTRADENTO JANDOCO, Y COMBINDAD LOS LOS PROPERSORS DEL PROPERSOR CONTRATADOR SORTO DEL PRESENTE ENTRADENTO JANDOCO, Y COMBINDAD LOS LOS PROPERSORS DEL PROPERSORS DEL PROPERSOR DEL PRESENTE ENTRADENTO JANDOCO, Y COMBINDAD LOS LOS PROPERSORS DEL PROPERSORS DEL PROPERSORS DEL PRESENTE ENTRADENTO JANDOCO, Y COMBINDAD LOS LOS PROPERSORS DEL PROPERSORS DEL PROPERSORS DEL PRESENTE ENTRADENTO JANDOCO, Y COMBINDAD LOS LOS PROPERSORS DEL PROPERSORS D

MUNICIPAL EN SERA EL MONTO DE LA GARAKTÍA DE CUMPLIMIENTO

BECINA GIBITA. OGCIOCOMICA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUSSTO EN LOS ARTÓLLOS SI BIS DE LA LEY MACINSIGNOSE, ARREMANIENTO E SENCIACO EN ESCOTA PIGILLO Y DE SU RELAMBONI, LAS CEUCICOMES ES APLICARÍA: CORREGIME A LAS CAUSAS, PORCEITALES Y CÚLDILOS PROMETIS DI EL NILMERA, M.S. DE LOS TERMINOS Y CORRECTIONES, MASIGO COLE ÉS RITECTAME PEL AMEROS I DIOS DEL PRESENTE CONTRIBATO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO BENÁ RESPONSABLE DEL CÁLCILIO, APLICACIÓN Y BEGUN LAS DEDUCCIONES.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

COMMA DETA. PROVIDENCE DE L'OUVERNITATION DE L'ATTRICATION DE L'ORIGINATION DE L'ORIGINATION DE L'ORIGINATION DE L'ORIGINATION DE L'ORIGINATION DE L'ORIGINATION DE L'ALADOR P. EL METTITUTO PORQUÉ DIANT DE L'ALADOR P. EL METTITUTO DE L'ALADOR DIANT DIANT DE L'ALADOR P. EL METTITUTO DIANT DIANT DIANT DIANT DIANT DIANT DIANTO DIANT DI EL CUMPUMENTO DE LAS COLLÒNCIONES PACTANAS SE COLSONAPIA ALCIAIN DANDO O PERULICIO A "EL METTATITO" O SE DETENDADE CA ALCIALDAD DE LOS ACTOS GUE DIEDRO MORDE AL PRESENTE MESTALAMENTO AMBIDOS, ON MOTTRO DI LA RESQUECIÓN DE UMA RICORFORMAND O INTERNENCIÓN DE OFICIO ENTIDA POR LA SECRETARIA DE LA FINACIÓ POBLICIA.

EN ESTOS (ASIGS "EL BESTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROMEDION" LOS GASTOS MI RECUPERABLES EN QUE HAYA BEUURÍDO, SIBAPRE QUE ESTOS SEAR RAZONARLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONES DIRECTAMENTE COM EL PRESENTE BESTAMENTO LIBIDO.

DECIMA REFINAM. RESCUSIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÀ RESUNDIR Administrativamente y sin receirado de resolución adecima. Prena el presente contrato de comaquier Louento cando de proversor actualice alguno de los supuestos que de manera synholytos ano ha Lontativa cindo se senvam:

COMMO DESCRIPTION DE CENTAL/M

COMBIO DE STRUCTURA LE ANAMENTE DE CENTRA MARTINO DE PRÉSIDITE COMPINTO, A MAIS TAMBAR DESIRIDO DE

COS DESCRIPTIONS DE STRUCTURA DE CENTRA DE COMPINIO DE PRÉSIDITE COMPINIO, A MAIS TAMBAR DE DESTRUCTURA

COMBIO DE STRUCTURA DE COMPINIO DE

IN COLOR CORT THE PROVINCION THIS CHEMICAL OR SINGHES CHEMICAL CHANNES AND DEMOCRATION PANAL CAUSE, FOR PROBLEMEN OR CAUSED, DESERVORS OF MORE CONTROLLED. THE PROVINCION CHEMICAL PROPERTY OF THE PROBLEMENT OF THE CAUSE OF THE PROPERTY OF THE PROBLEMENT OF THE PROB

DELLA DAGGAY. NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁNSILIA RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CAMAGILLA BRATINA DEL PRESENTE CONTINUE.

BE ENDOS ASSISTENCIO, SE CIRIGIADO NEL EL POCCEMBETTO PREVITTO DE EL ANTICIADO NE TEL A A-ASSEP. LE BE ENDOS ASSISTENCIO, SE CIRIGIADO NEL EL PROPERO DEL PR

DEMONSTRATE DE L'AUTORITÉ DE L

BERLEY AT, LOURDO, R MI CHOLD, LAF FIRM COMMISSIONLES CORRESPONDING THE CORRESPONDIN

PROREIDAMA. ASRABANO, SE PODRÁN ACORDAR, PROREIDAMS AL FIAZO DE ENTREGA ORIGINALACHTE (MUTADO FOR CÁDO FORTITO, FLIEZO, MAYOR O PAR CALISAS ATRABADELES A FIL BISTITUTOP, TODO LO CULA DESERÁ ESTAR DESCRIMENTE ACRESITADO DE IL DEPOINITE DE CONTRATACIÓN RESPONTOS. MENORISMOS PEDES CULTURA LA MODIFICACIÓN DEL FLAZO GRISCIALACHTE PACTADO CUMPIO SE ACTUALICES Y RE ACRESITENT OS SUPUESTOS DE A MODIFICACIÓN DEL PLAZO OFICINALI ANO POSTUTICI ISÓS PUSTIZA MAYOR.

cualquer accoroción al presente contrato, deberá ponanizarse mediante conveno y por escrito Memo due será suscrito por los servidores púelicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los

DÉCIMA HOYEMA- PRILAZIÓN LABORAL. "LAB PARTES" COMMENEN EN QUE "EL HISTITUTO", NO ADQUETTE INNOMINA CHE INICIÓN DE CAPÁLTER LABORAL PARA COM "EL PRIMENEDOR", NI EMPLICA DE TARBANDORES QUE EL MISSIA CONTACTE PARA E. CAMPA MISTRO DE COLOSTRO DEL PREMENTE MISTRAMENTO JURGIDO, TODA VEZ QUE OCICI PECIDINAL DEPENDE ELCLUSIAMENTE DE "EL PROVIEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE COMBIDERNA A "EL BRITILITO" COMO PATRÓN, NI AÚN SIBSTITUTO, Y "EL PROVIETROR DOPRESMBENTE LO DOME DE CULCIONER RESPONSABLEMON DE CARACTERI DINA, FRICAL DE SEGURIDAD SOCIA LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PURIERA LI ECAR A GENERAGSE. "EL PROMEBOOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE NOCLE LABORAL O DE SEQUERDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABALADORES, ANTE LAS ALTURIDADES

EN EL CASO DE CUE SE LLEJÉ A CASO UN RELEYO BISTITUCIONAL TELAPORAL O PERMANENTE DE DICHOS SERVIDORE POR LICIE, YEXINDÀ CHACTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA CUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO ANUEL QUE SE DESIGNADO PARA TAL FESTO.

MORPHIA PERETRA - CONCELECIÓN - DE CULLOMETA MOMENTO DURANTE LA VICENCIA DEL PRESIDETE CONTRATO, "EL PROVENCIO" C. "EL METTUTO" PODIAN PERSENTADA ANTE EL CRIGADO INTERNO DE CONTRAC. EN "EL METTUTO DE SOLUCIONO DE CONTRACIONO POR DESCRIPACIONAS, OSPRINDAS DEL PRESIDETE INSTRAMENTO JURDICO, COMPORAR E LO DIREVESTO POR LA TURANSE" Y SU RICILAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARA MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENERA LOS RECURSTROS CONTENEROS EN EL ARTÍCULO 15 de LA LEY PERFERA LOS PROCEDENATOS ASMINISTRATIVO, ADRIANA INFAÑA ENTENSINOS AL MIRESOLO CONTINTATO, AS ESPONDOS PREJACIO SENSARADO DE SU ANÁMESTRACIÓN, CORRETO, VERCICA Y EL MONTO DE CONTINTATO, AS ESPONDANCE, EN SU CAND, CORRET LA GUERRECA DE COMPANSIMADO INCONTENTADO, DERENDA DE CONTINTATO, SENNAMICO, EN SU CAND, CORRET LA GUERRECA DE COMPANSIMA INCONTENTADO, DERENDA ADMINI-COPINA EL EL MISTRACIÓN DE PORMADO PER ADMINISTRATIVA DE REGISTRADO.

viocimia regunda, Leoniación aplicable, "Las partes" se obligam a suaturse estrictamente para el Curpulacito del presente contrato, a todas y cada una de las clausals del inuara, así como a le Stralesco de la l'arses," si regalament y superdorbaete el cococo cor escresa, la leje tecenhol de procesamento anamentanta, al códico federal de procesamentos care se y delas decembentos de invas ese la característico. DE PROCEDIMENTO ADMINIST API ICARLES EN LA MISTERIA.

VINDINANA TERCEGIA. AURITICICCIÓN. PIRA LA BITERIPRETACIÓN Y CLIAPA MIDITIO DE ESTE BISTILIARATIO AUTÓDIO, ASÍ CIMO PURA TODI ACUALDO DELE EN ESTÉ ENGRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MUSIO, YALA PAURITIET SE SOMETIA.
A LA AURISPOCIÓN DE LOS TREUNALES TECURNES CONFETENTES DE LA CRUMA DE A MÁSICO. REMANACIÓN DE ACUALDISTRO TODI CULTO PRESENTE O PUTURO QUE FOR RACIONOS DE DIAMONIOS LES PUDIENA CONFESENCIADO. A CULLIDADES TOTO CULTO PRESENTE O PUTURO QUE FOR RACIONOS DE DIAMONIOS LES PUDIENA CONFESENCIADO.

WILESMA CHARTA- RELACIÓN DE MERCOS-LOS ANEXOS CUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUERICADOS DI CONFORMIDAD Y FORMAN PARTE INTERNANTE DEL PRESENTE CONTINUO.

"CARACTERÍSTICAS TÉCHICAS Y CANTILIADES TOTALES DE LOS BIENES" ANEXO 1 (UNIO) AMERICA SIGNAS *TÉRBANCS Y CONDICIONES, LUIGARES DE ENTREGA Y PROGRAMA DE ÉNTRÉSA"

AMEDIO 3 (TRICIO "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO" AMERIO 4 (CUATRO) PROPUESTA ECONOMICA:

PARIYA LECTURA Y DESCRIARITE ESTERIORA "TAS PARIES" DEL CONTRIBO, ACANCE Y FUERZA LECAL DEL PRÉSENTE CONTRIVO, EN VIRTID DE CUE SE AMETA A LA EXPRESIÓN DE SU USES EXCURTO Y OXE SU CONSESSIFICATION DE EXCURSITA AFERTOR POR DOLO, DIREGA MAL FE EN DIREGA DESCRIATO DE LA VALUERAD DE PROPRETADO DE LO TODOS SUS PRETES, POR EXCURSIZADO, DEL ACUIDA DE REPROZO, EN DIA SES ESPERIMENTA PROPRETADO DE LO TODOS SUS PRETES, POR EXCURSIZADO, DEL ACUIDA DE REPROZO E DE ARRITMONIO.

OCTANA- DEVINIZIONE. EN ONO DE CUE LAS AUTORISMOES SANTARIAS (DOFFERIS O SECREMAÑA DE BALUDI SUSPIRIAMO DI INFRALTITER ER REGISTOS ANTITARED DE PLA PROMECORTO PORISICANTE, "EL BESTUTIOTO PORISANO DE COLO PRODA, PESCURSO BE, A PRESINTE OU AUTORISTO A PARIAMO LA SINCIANO CONTROLINA CONSISTANCIAMOS POR SOCICIONA A "EL PROMECEDO". IN RECOLUÇIONO DE COLO RIQUARIO, LA CIRIA DESENDA CONTROLINA CONSISTANCIAMOS POR MANCOS A ES QUINDES GOS PORTAS DE APRICIO DE LA MARTÍN CARRIO PORTAS PORTAS CARRIO PORTAS DE LA BESTUTO VI.

TAMBIÉN PROCEDERÀ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXINTENCIAS DE LOS BIENES A "EL PROVERDOR", CUANDO

DÉCIMA: CONTRIBUIQUINES: LOS METUSTOS Y DEPÉTIMOS QUE PROCEDIAN COM MOTIVO DE LOS BURIES GUERTO DE PREZIENTE CONTRIATO, ROPAR PRIMIDOS POR "EL PROMEZONE" CONFORME A LA LICUAL MODIA ANDIGIAE DE LA MATERIA: DE COMO DE ES

DÈCIMA REMUNDA - GARANTÍAS - "EL PROVIEDOR" SE OBUGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A

IBLICE BENET CHE NO SEMI COMPANIO PE CALLE SIN COSTO, ACIANO PARA EL BLICE SIN CONTROL DE CALLE SIN COSTO, ACIANO PARA EL BLICE BENET CHE NO SEMI COMPANIO PER PROPO DE COMPANIO PARA EL CONTROLO DE D'ORIO RÀ HOLOCAR LANG LOCARS, CON SU BESENCIONE, PARENCIENTE RIMIERO DE LOCTE, CAMITICAD, PECUN CAUDICION, MANENO DE CONTRACTO Y MÂMBRO DE CAUDICIONO, MANENO DE CONTRACTO Y MÂMBRO DE PROCEDIMIENTO DE LICTRICON.

roweddor" queda obugado a entregar a "el bisticato" (a poliza de Finaza, en la diansión de Ator, grichar en colle direntos núareo em 18º pier, coloria roha rente, dei escició colastitado. O posta detro, giudos de becado, afestandos el rorando die prata tal efecto de frodroguara ex

LA PENULIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, CONSIDERARÁ LO SIGUIENTO LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARA POR CADA DIA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPOLOS BISNES, DE ACUERRO COM EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO.

MOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PEJANS CONVENCIONALES APLICADAS EN TERMIN CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL BISTEMA PREI MILLENIRA.

RELINGUIGACION.

TE ENTITUTO D'ESCONTIGNI LAS CANTERADES QUE RESULTIN DE APLEAN LA PINA COMPRIZIONAL SOBRE LOS PLACES QUE PERA, CURREN EL PROMESSOR POR LO TANTO. "EL PROVESSOR MITORICA A DESCONTANT LA CONTRADAJE QUE RESULTION DE ANALIZE A SANCIONES SONIANOS EN LOS REMONESOR APTICANERA, NEI ANALIZE POR PORTO PER LA SANCIONES SONIANOS EN LOS REMONESOR APTICANERA, NEINE PROPRIO PERA ESTE CERÁ CURREN TO SE AMETICANO. POR REMONES DE LA SETE CERÁ CURREN TO SE AMETICANO.

PRINCIPIONILE SE SECULE LIBRIO DE L'INDIVIDUE COMPANIENT DE L'INDIVIDUE CONTRA CONTRA

DURANTE LA VIGIENCIA DEL PRESIDENTE CONTRATO, DE CONTAVES CON DOS LOTES DE COMPRECIÓN CON REBELTADAD DE ROCIAMENENTO, LA COMUNIMONOM DE CONTRADO DE AMBITO SOCIÁS SULICITAS EL RISCO DEL PROCESSO DE RESCISIÓN ANMINISTRATO DEL PRESIDENTE CONTRATO DE RÍS MATUDEZAS A EL PROCESSO DE LA PROCESSO DE PRODUCTO CON LIVIA AMPICA DIFERENTE A LA AUALDICAMA, LA CUAL, NO DERRIFA CONTRA CON ANTECESENTES DE CICARPACIMENTO. INCLUSION. TO DEBEN ADMINS VENEZION & CHRON LITTES, DE STITUS BIESTS APPENANTE DIFFERENCIA DE PREDITATA EL DESECTO DE CHARMA SECUPIANTE DETECCIONO. (E) GISER AND INSERIO ADMINISTRA PRO LITTES TA CORRECCION 19 DE CARD DE RECURSO A. CALÁ/PICAN SERVE Nº 11/2 MONTECONO, PORTO DE PROCESSADORIO AMBRICONICIONO DE CONTRACA DE PRESENTA DE PRESENTA PROMISSIONO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U170169

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

9

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACTON DE SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U170169

No. REQUISICION: 09900200305170046

ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS DE BIOL. Y REACT. DE MEX., SA DE CV

R.F.C. : LBR -990311-Q29

No. PROVEEDOR: 00028958

(\$) PRECIO IMPORTE IMPORTE DEMANDA PRECIO DESCUENTO NETO MINIMO NETO MAXIMO NETO DESCUENTO MINIMA MAXIMA UNITARIO CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

23,561 \$6,200.00 \$146,078,200.00

VACUNA ANTIINFLUENZA. SUSPENSION INYECTA
BLE. CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: FRAC
CIONES ANTIGENICAS PURIFICADAS DE VIRUS
DE INFLUENZA INACTIVADOS CORRESPONDIENTE
S A LAS CEPAS AUTORIZADAS POR LA ORGANIZ
ACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) EN EL PE
RIODO PRE-INVERNAL E INVERNAL DE LOS AÑO
S CORRESPONDIENTES DEL HEMISFERIO NORTE.
ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA CON 5 ML C

ADA UNO (10 DOSIS).

020 000 3822 02 02 ADA UNO (10 DOSIS).

Marca: VAXIGRIP / RS 478M96

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: SAM -951123-978

COBERTURA :

098001150900

23,561

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$55,232,762.00

5.48% \$8,005,085.36 \$5,360.24 \$55,232,762.00 \$138,073,114.64

\$138,073,114.64 \$13,807,311.46

PAGINA: 1

FECHA: 2017/29/11

HORA: 02:33:21 p.m.

FIANZA REQUERIDA:

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

MÁXIMO : CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS 64/100 M.N.

Revisó: Lic. Alma Rosa Mediano Díaz Titular de la División de Bienes Terapéuticos

9,425

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Reviso: Agustín Escamilla Lerios Jefe de Área de Medicamentos

4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U170169

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PROGRAMA DE ENTREGA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS







ANEXO 4 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA GOMPRA DE LA CLAVE DEL GRUPO 028 "VACUNA ANTI INFLUENZA" Compra Consolidada 2017

Los términos y condiciones que a continuación se detallan son aplicables a todas las Dependencias y Entidades consolidadas, salvo las condiciones que se establecen específicamente para el IMSS.

Dependencias/Entidades participantes (Contratos Abiertos): En apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cantidad mínima es del cuarenta por ciento con relación a la máxima:

Com	No Modern
IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (En adelante IMSS)
ISSSTE	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SEDENA	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
PEMEX	PETRÓLEOS MEXICANOS

Descripción amplia y detallada de los bienes

Adquisición de la Vacuna Anti influenza, con el propósito de atender las necesidades del Programa Institucional de Vacunación en su fase permanente y para Semanas Nacionales de Salud y Metas Medicas, Régimen Ordinario e IMSS Prospera, así como para Dependencias y Entidades Consolidades, para atender necesidades del ejercicio fiscal 2017, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud y en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

El detalle de los bienes precisando características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS y las Dependencias, se incluyen en el Anexo 2 Requerimiento.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente procedimiento no se requiere realizar pruebas.

. Programa de entregas. (4.18.4 a) PBL)

Para el IMSS y las Dependencias y Entidades Consolidadas, el tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el articulo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidad mínima y máxima por clave se detallan en el Anexo 2 Requerimiento. Para el IMSS aplicará la modalidad de Contrato Único.

La vigencia de la contratación será a partir de la emisión de fallo de la licitación y hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente de la comunicación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos y órdenes de suministro para las Dependencias y Entidades Consolidades.

#

1/21 Y





Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18,4 b) PBL) Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-972-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016. A la entracia en vigor de la presente Norma, ésta dejará sín efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el DOF el 25 de Junio de 2013.

Especificaciones Técnicas:

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerámiento, los cuales deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Cuadro Básico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.1 Los proveedores como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito fibre suscrito por el representante legal del proveedor en el que se manifieste que los blenes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los articulos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015, NOM-164-SSA1-2015, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizaran pruebas de funcionalidad,

Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) PBL)

Los proveedores deberán presentar como parte de su propuesta técnica copia legible de:

5.1 Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda a los insumos requeridos.

Se podrá remittr Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.





En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir copia simple legible de:

- a) Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Acuse de recibo del trámite de prómoga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

En caso de prórroga, deberá presentar carta preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga de la autorización senitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

5.2 El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

En caso de que el cotizante no sea titular del Registro Sanitario:

- Aviso de Responsable Sanitario del proveedor.
- Licencia Sanitaria del proveedor.
- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario del o los Titular(es) del Registro Sanitario.

En caso de que el cotizante sea titular del Registro Sanitario:

- · Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.
- 5.3 Carta de Respaldo. En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del fabricante o titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garanita de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Así mismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) PBL)
- 6.1 En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del registro sanitario o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales del uso o de los marbates (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengar relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar





las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

 Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 e) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

8. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.18.4 f) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) PBL)

9.1 Plazo y lugar de entrega

Para el IMSS.

Los bienes deberán ser entregados en los destinos y domicilios señalados en el Anexo 4.1, de acuerdo a los cuadros de distribución y fechas establecidas en el Anexo 4.2.

El Instituto al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones.

Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición no puedan ser emitidas prevalece la obligación para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega Anexos 4.1 y 4.2.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega (Anexo 4.2), el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ublicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la potificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán







por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ublicada en Durango 291 Plso 7, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Administración de Sistemas de Abasto, teléfono 5726 1700, la extensión 14389, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya Iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- · Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- · Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS

Los Plazos y Lugares de Entrega de las Dependencias y Entidades consolidadas se encuentran detallados en el Anexo 4.3.

5/21

MISION DE CONTINUES





9.2 Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar los blenes en las fechas establecidas en los calendarios de entrega, amparados en cada orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las manlobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las instituciones participantes.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiene el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

Asimismo deberán garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin dafio o perjuicio alguno.

Durante la recepción, los blenes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicião.

El proveedor deberá entregar todos los empaques secundarios o colectivos, así como en las remisiones la leyenda "PROPIEDAD DE IMSS ORDINARIO" y "PROPIEDAD DE IMSS PROSPERA", según sea el caso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente,) no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.







Para el IMSS. El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- · En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).

Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para et IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útit.

Los envases secundarios, y si no existen éstos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico en apego a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes Delegacionales del Instituto, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características Fisicoquímicas, Biológicas y Microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficientes los procesos de recepción-maneio-almacenamiento y distribución de vacunas:

INFORMACIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de control Técnico de Insumos (COCTI), así como al responsable del almacén detegacional donde se haga la entrega.

El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, el Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico. Por cada uno de los lotes, el proveedor entregara el certificado de pruebas (ensayos) realizados al 7/21

MÉXICO GORIERMO DE LA REPUBLICA



producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, indicadas en esta convocatoria; así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono y fax del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a 8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- También deberán de enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a
 1.
- El material de empaque utilizado deberá ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de la vacunas en el rango de entre +2°C a 8°C.
- Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al responsable sanitario del Almacén Delegacional del Instituto.

El proveedor deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS-Ordinario en Hamburgo No. 18, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la División de Prevención y Detección de Enfermedades, PB, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 5 días hábiles a los correos de: alejandra.pliego@imss.qob.mx y socorro.ceja@imss.gob.mx.

Para IMSS Prospera entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes en la calle de Havre No. 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., en la Coordinación de Atención Integrat a la Salud 6to. piso en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 3 días hábiles a los correos de: patricia.luis@imss.qob.mx









CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRIO EN TRAYECTO

Para el control y registro de la cadena en frio, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino (almacén delegacional), a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán acompañar 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementara o disminulrá el número de monitores de acuerdo a la cantidad de delegaciones a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores por destino si se trata de tráller (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificara la conservación del biológico a una temperatura de +2°C a 8°C de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que nos permitan obtener un reporte grafico de las temperaturas a la que fue expuesto el producto durante su traslado y que será constatado al entregar los monitores al responsable del Almacén Delegacional, para que verifique en ese momento la temperatura de red de frio a la que estuvo expuesta durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar. Cada almacén deberá contar con el software temp tale manager desktop, así como la interfase o fector (es) para monitores temptale 4 con conexión al puerto USB.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA:

Para la entrega de los productos biológicos en la Delegación correspondiente, se deberán entregar los siguientes documentos:

- 1. Orden de reposición y remisión en el que se indique número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, etc., fecha y hora de recepción en el Almacén Delegacional y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
- Copia del registro sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
- Copia de Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
- 4. Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de catidad del fabricante, tratándose de distribuldores, además deberá presentario con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
- Carta compromiso de canje relacionado al cumplimiento de CADUCIDAD, si es menor de 12 meses y hasta 7 meses como mínimo.
- Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
- Carta de garantia contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en los contratos. En Original v papel membretado del proyector así como la firma del responsable.

9/21





El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave completa
- Descripción del blen
- · Lote y caducidad

RECEPCIÓN DEL BIOLÓGICO O INSUMO

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto. Se admitirá dicho producto solo si las tablas de estabilidad indican que este soporta un segundo o tercer accidente de refrigeración, como gerantia de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, no perderá el producto si ocurriera algún sinlestro posterior.

HORARIO DE RECEPCIÓN

El horario de recepción en los Almacenes Delegacionales, será en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas; en caso de no cumplir con este horario, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

En caso de no ser consumidos estos bienes durante su vida útif, serán canjeados sin costo alguno para el Instituto. El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a los Almacenes Delegacionales y entregarlo al responsable del almacén.

Adicionalmente para el caso del IMSS Regimen Ordinario, el proveedor adjudicado deberá entregar 1'000,000 de Cartillas Nacionales de Salud para adolescentes de 10 a 19 años y 1'000,000 de Cartillas Nacionales de Salud para adultos mayores de 60 años y más, para el registro de su aplicación, sin costo adicional para el Instituto. Con entregas en las delegaciones, de acuerdo al calendarlo de entregas que se le proporcionara cuando se adjudique el contrato.

Precisando que el Instituto no adquiere ningún compromiso para la impresión de las cartillas referidas en el párrafo anterior.

Para el caso de las Dependencias y Entidades consolidadas, las condiciones de entrega se encuentran detalladas en el Anexo 4.3,

10. Penas convencionales y deducciones (4.18.4 i) PBL)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive da la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

4







10.1 Penas Convencionales

El IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Para el IMSS

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y
 notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el
 contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

10.2 Deducciones

El IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Cuando el provesdor no de cumplimiento a la	10% del valor total de los bienes Fecha de notificación para canje o recolección	
solicitud de canje o recolección de los blenes	pendientes de canle o + 10 des hábiles, a partir del día 11 se anticará	
cuando estos no cumplan con requisitos de	recolección. el 10% del valor total de los hignes pendientes	
calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el	de canje o recolección.	
plazo señalado.		_
		1
En los casos en los que el proveador no reglice el		1
canje o la recolección de los bienes defectuosos		1
y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo		
anterior, el Instituto procederá a la disposición final		
de los mismos de acuerdo a lo establecido por la		
Ley General de Salud en el articulo 414 párrafo		

11/21





	Later of Posterior States	Célculo
Tercero. En este caso, el importe de los blenes no recolectados cuyo pago se huya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los Intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezos la Ley de Ingresos de la Federación, an los casos de priorroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el		
Instituto haya realizado el pago de dichos blenes. En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el Importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anteior, tomando como base la facha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.		
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los Insumos entrecados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestre, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestre.

En el caso del IMSS, de ser sancionado, el proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 PBL)

El proveedor que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de su vigencia como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 PBL)

11.1.1 Canie.

Las Instituciones participantes, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

En el caso del IMSS, la solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, o en su caso, la Coordinación de Control de Abasto.





PARA EL IMSS.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al IMSS por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico de un laboratorio tercero autorizado o del laboratorio de control de calidad del fabricante. Para el IMSS, la COCTI realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá entregar simultáneamente muestras de ese mismo lote a la COCTI para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente.

Durante la vigencia del contrato, de contarse con dos lotes de corrección con resultados de Incumplimiento, la Coordinación de Control de Abasto podrá sollcitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato en la partida correspondiente o bien autorizar al proveedor la entrega de un producto con una marca diferente a la adjudicada, la cual no deberá contar con antecedentes de incumplimiento.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá carijearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de dave según corresponda.

11.1.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, las instituciones participantes, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las instituciones participantes.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los dafios y/o perjuícios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

Las instituciones participantas podrán dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/precolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

11.2 Caducidades del bien. (4.18.5.4 y 5.5.2.1.4 PBL)

Tratándose de productos biológicos (vacunas) se considerara una caducidad mínima de 12 (doce) meses y hasta 7 (siete) meses como mínimo al momento de su arribo a los Almacenes Delegacionales o central, siempre y cuando se entregue carta compromiso de canje, preferentemente en papel membretado de su empresa en la cual el proveedor, se comprometa a canjear dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el instituto, aquellos blenes que no sean consumidos, dentro de su vida útil; en

13/21





el contenido de dicha carta, se deberá índicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, número de lote, cantidad, fecha de fabricación, caducidad, número de contrato y número de licitación.

El proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los blenes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los Proveedores podrán entregar blenes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invítación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 7 (siete) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación. Adicionalmente, para aquellos proveedores que resultien adjudicados en las claves correspondientes a productos biológicos y hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

Asimismo, se verificara que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras. Pesos y Volúmenes.

Para el ISSSTE adicionalmente a la carta compromiso, se deberá contar por escrito con la autorización con el que se acepta esa caducidad, el cual deberá ser emitido por el área requirente.

11.3 Garantía de cumplimiento de contrato.

Para todas las Dependencias y Entidades Participantes

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar flanza expedida por aflanzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agragado.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Para el IMSS

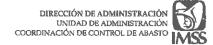
El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar flanza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un Importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveador haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.









Para realizar la liberación de la garantía, corresponde a los administradores de los contratos de Delegaciones/UMAES, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la Coordinación de Control de Abasto.

Por su parte, el proveedor deberá manifestar expresamente:

- A Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se Interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) dias hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas havan sido cumplidas en su totalidad, en la Inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas,
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionario a su Afianzadora.

15/21





No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

12. Pago (4.18.6 PBL)

IMSS

Se efectuará los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegación del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo 4.1, una vez que se los bienes hayan sido entregadas conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Miltenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231l45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para: la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos











mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normes/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACiONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, deblendo éste informar a las áreas de trámite de erogadones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el Importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredits en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbencario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveador pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

Dependencia y Entidades consolidadas

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, conforme lo establece el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP

17/21





Las condiciones de pago de las instituciones participantes se encuentran detalladas en el Anexo 4.4.

13. Anticipos (4.19 PBL)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. Representante Técnico. (4.22 y 4.34 PBL)

Régimen Ordinario:

La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel designa a la Dra, Ivonne Mejía Rodríguez, Títular de la División de Prevención y Detección de Enfermedades.

Régimen IMSS-Prospera:

Para IMSS Prospera, se designara como representante técnico al Dr. Gabriel Padrón Segura, Titutar de la Coordinación de Atención Integral a la Salud.

Los representantes técnicos de las instituciones participantes se encuentran detallados en el Anexo 4.5.

15. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 PBL)

IMSS

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquistclones, arrendamientos y servicios, la Llo. María del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos, o la persona que lo sustituya en el cargo; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones designan, en apego al numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a los Jefes de Servicios Administrativos y Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento, los cuales deberán son responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los blenes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones serán el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, debiendo ser los indicados en el Anexo 4.6 Administradores de Contratos del IMSS.\

La Unidad de IMSS Prospera designa al Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División di Infraestructura, como Administrador del Contrato.









Los administradores de los contratos de las instituciones participantes se encuentran detallados en el Anexo 4.5.

16. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 PBL)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

Otras condiciones

17.1 Calldad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

PARA EL IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473600 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigend del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, así como supervisión de pruebas en el laboratorio de la empresa fabricante (cuando esta se encuentre en la Cludad de México o área metropolitana), o en su caso, la supervisión en un laboratorio tercero autorizado por

19/21

MÉXICO COMIRRAD DE LA RIPURICA



COFEPRIS sin costo para el Instituto. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.

• El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto jo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica







El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Para el IMSS

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en los numerales 8.1.1.3 Coordinación de Control de Abesto, 8.1.1.3.1 Coordinación Técnica del Proceso de Abesto y 8.1.1.3.1.1 División de Planeadión y Control del Abesto del Manual de Organización de la Dirección de Administración, la Coordinación de Control de Abasto, como área consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisictones, Arrendamientos y Servicios:

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envio del expediente al Área Contratante."

Maria del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control de

Abasto Autoriza Gabriel Barreto Olmos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Valida

Ana Laufa Montes de Qes Choreno Titular de la División de Planeación de Bienes Terapouticos

Revisa





 (θ)



ALMACENES DELEGACIONALES PARA IMSS PROSPERA

DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali Col. Nuevo Mexicali	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	C. P. 21600 Mexicali, B. C.	Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C.
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010, Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento Oscar Flores Tapia C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur Poniente de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos CP 30796 Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Papelería Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas Lt 54-55 No. 115 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bivd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 50052	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Moltelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Ponlente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
		1 -
	Almacén Delegacional	Erogaciones
NAYARIT	Retorno No. 72	Calzada del Ejercito Nacional No. 14
	Col. Obrera C. P. 63160	Col. Fray Junípero Serra
	Tepic, Nay.	C. P. 63166
	, cp.=,,	Tepic, Nay.
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Almacén Delegacional	Erogaciones
	Paraje la Vía s/n	Calzada Porfirio Díaz No. 1803
OAXACA	Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila	Col. Reforma
	C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
	.Material de Curación en Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Calle 5 de Febrero Oriente No. 107	Erogaciones
PUEBLA	Col. San Felipe Hueyotlipan	Calle 4 Norte No. 2005
, 0252	C. P. 72030	C. P. 72000 Puebla, Pue.
	Puebla, Pue.	
	Fuebla, Fue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Almacén Delegacional	Erogaciones
	Av. De los conventos 107-111	Cuauhtémoc 255
SAN LUIS POTOSÍ	Colonia H. Ferrocarrileros	, ————————————————————————————————————
	C.P. 78436	Colonia Moderna
	San Luis Potosí, S.L.P.	C.P. 78270
	Sall Luis Potosi, S.E.F.	San Luis Potosí, S.L.P.
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Almacén Delegacional	Erogaciones
SINALOA	Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte.	Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n
SINALUA	Col. Industrial El Palmito C. P. 80160	Col. Miguel Alemán
	Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476	C. P. 80200
	Culiacán, Sin.	Culiacán, Sin.
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Almacén Delegacional	
	Conjunto IMSS	Erogaciones
TAMAULIPAS	Carretera Nacional México-Laredo km 701	Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo Lópe
		Mateos
	C.P. 87028	Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120
	Cd. Victoria, Tamps.	Cd. Victoria, Tamps
	Almacén Delegacional de Bienes	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La	Erogaciones
VERACRUZ NORTE		Lomas del Estadio s/n
	Boticaria	Col. Centro C. P. 91000
	C. P. 91700	
	Veracruz, Ver.	Xalapa, Ver.
	Almacén Delegacional de Bienes	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
1/50 4 601 IZ 61 ID	Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56	Erogaciones
VERACRUZ SUR		Poniente 7N° 1350
	Col. Sta. Catarina C. P. 94730	Col. Centro C. P. 94300
	Río Blanco, Ver.	Orizaba, Ver.
		Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Almacén Delegacional	Erogaciones
YUCATÁN	Calle 44 No. 999 por 127 y 127B	Calle 34 No. 439 por 41
	Col. Serapio Rendón C. P. 97285	,
	Mérida, Yuc.	Col. Industrial C. P. 97150
	Tricilian i woi	Mérida, Yuc.
<u> </u>	Almanén Dalagarianal	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Almacén Delegacional	Erogaciones
ZACATECAS	Av. Netzahualcóyotl No. 104	Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales
	L Cal Disamon Aires C D 000E4	
	Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	C.P. 98600







Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS PROSPERA Requerimiento y distribución 2017 Productos biológicos

Clave Insumo Descripción

Zacatecas

3822

Vacuna Antiinfluenza

Presentación	Doels						
		Faches de entrega					
Delegación	Total	9 al 13 de octubre	23 al 27 de octubre	13 al 17 de noviembre			
Total	2,356,100	404,000	942,600	1,009,500			
Baja California	8,700	1,300	4,200	3,200			
Baja California Sur	1,300	200	1,100	-			
Campeche	27,900	4,200	11,200	12,500			
Coahuila	47,500	7,100	19,000	21,400			
Chiapas	398,900	59,800	159,600	179,500			
Chihuahua	48,100	48,100	-				
Distrito Federal Nte.	700	100	600	-			
Distrito Federal Sur	15,600	2,300	13,300	-			
Durango	60,200	9,000	24,100	27,100			
Guanajuato	4,000	2,000	2,000	-			
Guerrero	14,400	2,200	5,800	6,400			
Hidalgo	112,100	16,800	44,800	50,500			
Jalisco	3,900	2,000	1,900				
México Oriente	21,800	3,300	18,500	- 1			
México Poniente	12,100	1,800	4,800	5,500			
Michoacán	237,300	35,600	94,900	106,800			
Morelos	1,000	1,000	-	-			
Nayarit	35,800	5,400	14,300	16,100			
Nuevo León	800	800	-	-			
Oaxaca	299,400	44,900	119,800	134,700			
Puebla	238,700	35,800	95,500	107,400			
Queretaro	4,300	2,300	2,000	-			
San Luis Potosí	139,400	20,900	55,800	62,700			
Sinaloa	61,000	9,200	24,400	27,400			
Sonora	2,000	2,000	-	- 1			
Tamaulipas	51,000	7,700	20,400	22,900			
Tlaxcala	2,800	2,400	400	-			
Veracruz Norte	177,900	26,700	71,700	79,500			
Veracruz Sur	151,600	22,700	61,100	67,800			
Yucatán	92,400	13,900	37,000	41,500			

83,500

12,500

34,400

36,600

	Fachas de entrega					
Total	9 al 13 de cotubre	23 al 27 de cotubre	13 at 17 de noviembre			
235,610	40,400	94,260	100,950			
870	130	420	320			
130	20	110	-			
2,790	420	1,120	1,250			
4,750	710	1,900	2,140			
39,890	5,980	15.960	17.950			
4,810	4,810		-			
70	10	60	-			
1,560	230	1,330				
6,020	900	2,410	2,710			
400	200	200	-			
1,440	220	580	640			
11,210	1,680	4,480	5,050			
390	200	190	-			
2,180	330	1,850	-			
1,210	180	480	550			
23,730	3,560	9,490	10,680			
100	100	-	-			
3,580	540	1,430	1,610			
80	80	_	-			
29,940	4,490	11,980	13,470			
23,870	3,580	9,550	10,740			
430	230	200	-			
13,940	2,090	5,580	6,270			
6,100	920	2,440	2,740			
200	200		-			
5,100	770	2,040	2,290			
280	240	40	-			
17,790	2,670	7,170	7,950			
15,160	2,270	6,110	6,780			
9,240	1,390	3,700	4,150			
8,350	1,250	3,440	3,660			

Francos con 10 doeis

nvase con 1	0 frascos ámp dos	ula con 5 ml., c is)	ada uno (10			
Fachas de entraga						
Total	9 el 13 de cotubre	23 el 27 de octubre	13 ai 17 de noviembre			
23,561	4,040	9,426	10,095			
87	13	42	32			
13	2	11	-			
279	42	112	125			
475	71	190	214			
3,989	598	1,596	1,796			
481	481		-			
7	1	6	-			
156	23	133	-			
602	90	241	27			
40	20	20	-			
144	22	58	64			
1,121	168	448	50			
39	20	19	-			
218	33	185	-			
121	18	48	5			
2,373	356	949	1,068			
10	10	-	-			
358	54	143	16			
8	8	-	-			
2,994	449	1,198	1,34			
2,387	358	955	1,07			
43	23	20	-			
1,394	209	558	62			
610	92	244	27			
20	20	-	-			
510	77	204	22			
28	24	4	-			
1,779	267	717	79			
1,516	227	611	67			
924	139	370	41			
835	125	344	36			











Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones Laestructura
Coordinación de Adquisicion de Bienes y Contratación de Servicios



Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

Englishe (a) History	Lite Settlemen Settlemen	OSTEMPORES, MARKORISMOTO SAC REPROPERCIANTA REPROSERVA	TOP THE PROPERTY OF THE PROPER	Harmon Harl	i seige statt lähtati se Siiskissäksik
3	3	9	De acuerdo a la pregunta No. 9, en referencia a la respuesta brindada es correcto entender que si la descripción en el Registro Sanitario es completa no será necesario anexar folletos o catálogos sin que esto sea motivo de descalificación.	cuando se apegue a los términos y condiciones.	Técnica/Re quirente
4	4	18	De acuerdo a la pregunta No. 18. Solicitamos a esa convocante reconsiderar su respuesta, toda vez que esta es una vacuna exclusiva de la temporada invernal de 2017-2018, se solicita que en caso de requerir canjes, acepte que los mismos se realicen con vacuna con las cepas autorizadas por la OMS de la próxima temporada invernal 2018-2019. De lo contrario mi representada tendría la obligación de entregar el bien con la misma composición de este año.	vacuna con la misma composición de este periodo invernal 2017-2018, bajo la condición que los canjes que no se realicen antes del 1ero de febrero de 2018, en caso de no realizar el canje a más tardar en la fecha establecida, el	quirente

Página 5 de 11







/

4





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e il...aestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios



Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

o in ≤ilikor Labora o korasida e	District Comments of the Comme	CECUPACION IN THE PROPERTY OF A STATE OF THE PROPERTY OF THE P	Andra Chola Chairteana
		realizado el pago de los bienes.	W. ビ=三分目 を併
		En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.	ć

i in Nos.		The St.	The Problem of the Committee of the Comm	OR THERE
5	1	JUNTA DE ACLARACIONES - ACLARACIONES GENERALES CALENDARIOS DE ENTREGA	CONSIDERANDO QUE LA LOGÍSTICA DE ENTREGA ES A NIVEL NACIONAL PARA EL RÉGIMEN IMSS ORDINARIO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE NOS AUTORICE QUE EL PLAZO DE LA ULTIMA ENTREGA SEA DEL 23 AL 30 DE NOVIEMBRE, EN RAZÓN DE QUE EL CALENDARIO ACTUAL SOLO OTORGA 3 DÍAS HÁBILES PARA LA MISMA.	nica/Re rente









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U170169

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

\

DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000497247-2017										Dictame	en de Inversión	
											X Dictame	n de Gasto	
Dependenc	cia Solicitante:	09	Distrito	Federal Nivel	Central								
		099001	Oficina	s Centrales									
		070000	Uninda	d Programa II	ICC Decem								
Concepto:		OFICIO NO. 3401 RECIBIDO EL 13/09/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS (VACUNAS) DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA											
ochospio.		DEL PROGR	ama imss-pr	O EL 13/09/20 OSPERA	017 PARA	LA ADQU	isición d	E PRO	DUCTOS	BIOLÓGICOS	(VACUNAS)		
Fecha Elab	oración:	18/09/2017											
Total Compi Cuenta:	rometido (en pesos): 21053001	\$ DE MEDICAN	138,073,11 MENTOS	4.64		Unidad	de informa	ación:	058001			Centro de Costo	ps: 150900
	MENSUAL (en milos 40 pesos)					·		_					
ENE	0.0 FEB	MAR 0.0	ABR 0.0	MAY	JUN		JUL	AG	0	SEP	OCT	NOV	DIC
DISFORIBLE ton	mies de pespa,		0.0]	0.0	<u> </u>	0.0	0.0		0.0	0.0	78,914.0	59,159.1	0.0
	sente documento o cuestaria del institu	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	<u></u>	9	ritular de la Div	Li risión de Contr		Miranda \	Jega Gasto de C	Speració	<u>n</u>	С	8 09 DIA MES TAMINADO D		
				I	DICTAME	N DEFINIT	IVO				- t-		
	CONTRATO	No.	LA	019GYR047-	29-2017		1Ŝ						\geqslant
	IMPORTE DE	FINITIVO (EN	PESOS):	J/A	THE	Ü			\$	138,073,11	4 .64		
				(s	TUTO ME	XICANO	DEL SEG ON TÉCNI	UROSO		Cla	ive: 6170-009	-001	
				(F)	DE GEST	noinach Tón Pre Xecontroi	ON TÉCNI SUPUEST LY SEQUIMI	ca 'Aria Iento .	CIAL 7	^	7/		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U170169

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONÓMICA"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









²⁷ Birmex

ANEXO 11

PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAIO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE UBRE COMERCIÓ ELECTRÓNICA: LA 0.199Y POX. E19-2017

fecha: eridad de méxico a og de septiembre de 2017.

FAB. ([]).

DIST. ([X]).

No. DE PREI MISS: 0000028958

NOMBRIEDEL (ICITANTE: <u>LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉDIEC. S.A. DE C.Y.</u>

DOMICILIO: AUTOPISTA MÉRICO-QUERETARO Km. 37.5 COL. PARCUE

(NOUSTRIAL QUALANTA, QUALITITIÁN IZCALL E.P.54780 ESTADIO DE NIÉXICO)

L: \$4.22-20-60 R: F. G.: LBR-990311Q29

CORREO ELECTRÓNICO:

lkodia@birmex.gob.mx

ESTRATHICACIÓN MEPVIME: NO APLICA

245		# # * ** ***	and Table	i.					alita anta	
্প	020	.000	3822	02	02	6,200.00	162,067	60,629	5.49%	891,149,116.08
								SUE	891,149,116.08	
•									RVA	7
				66			£:	T	ÓTAL	891,149,116.08

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLÁVES QUE PROPONE À REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE À LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTÁ CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA.

LOS PRECIOS SERÁN PUOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UC. JOSÉ IGHAGIO KOCH ANDRADE REPRESENTANTE LEGAL

Laboratorios de Bleiògicos y Risactivos de México, S.A. de G.V. Autopista México-Quarátaro Km. 37.5 Parque Industrial Cuamatia Cuatalitán Izcall, Estado da México C.P. 54730 Tel. 58842700

94

DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U170169

ANEXO 5 (CINCO)

"ACUERDOS EXTRAORDINARIOS"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DOF: 20/09/2017

ACUERDO por el que se declaran inhábiles los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2017, para los trámites que se realizan en la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 28, 30 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 1 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 se generaron diversas afectaciones en las entidades federativas de la Ciudad de México, Morelos y Puebla, lo que requiere que se otorgue prioridad a la atención de situaciones de emergencia que se están presentando en las mismas.

Que de igual forma resulta necesario realizar una revisión minuciosa de los inmuebles e instalaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, incluidas las de esta Secretaría de la Función Pública, las de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, a efecto de comprobar su seguridad para la continuidad en la prestación de sus servicios y de esa manera cumplir con las disposiciones en materia de protección civil.

Que en el mismo sentido la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ha comunicado a los Titulares de las Unidades de Asuntos Jurídicos en las Dependencias, Procuraduría General de la República, Entidades de la Administración Pública Federal y Empresas Productivas del Estado, la necesidad de dar atención prioritaria a la emergencia generada, así como realizar un análisis para resolver sobre la pertinencia de declarar inhábiles los días 19 y siguientes del año en curso que se consideren necesarios y, en consecuencia, se suspenda el cómputo de plazos de aquellos procedimientos substanciados o que se vayan a substanciar en dichas entidades federativas conforme a las disposiciones aplicables.

Que de igual forma el artículo 74 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, establece que en los plazos computados en días, se entenderán como hábiles, sólo aquellos en que se encuentren abiertas las oficinas.

Que en atención a lo anterior, se ha considerado pertinente suspender las labores en la Secretaría de la Función Pública, lo que implicará igualmente la suspensión del cómputo de plazos en términos de ley, para efectos de las diligencias o actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2017 se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante sus órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, como son la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a la Secretaria de la Función Pública.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

Lo anterior incluye los procedimientos substanciados en los sistemas electrónicos a cargo de esta Secretaría, como lo son de manera enunciativa: COMPRANET, DECLARANET y RH NET, para lo cual se difundirá el presente Acuerdo en dichas plataformas electrónicas.

SEGUNDO. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante los órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer dia hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO. La declaratoria a que se refiere este Acuerdo se realiza sin perjuicio de la facultad que concedan otras disposiciones de carácter general para habilitar días y horas inhábiles para realizar diligencias y actuaciones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2017.- La Secretaria de la Función Pública, Arely Gómez González.- Rúbrica.







Antonia De Jesus Huerta Gasca

De:

Avisos

Enviado el:

miércoles, 20 de septiembre de 2017 10:42 p.m.

Asunto:

A todo el personal Institucional

Importancia:

Alta

14 de septientia de 2017

Actualización

A todo el personal Institucional.

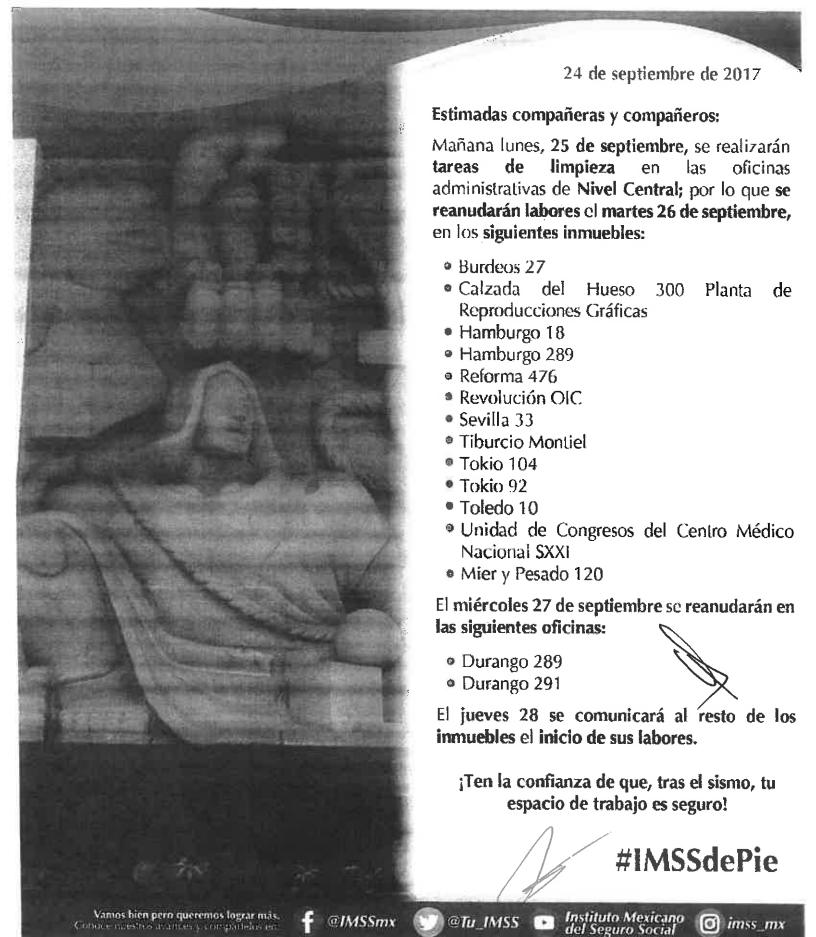
En relación con el sismo de 7.1 grados Richter registrado el día de ayer, el **IMSS** informa:

Se suspenden actividades en oficinas administrativas hasta el día 25 de septiembre en Cd. México (Norte, Sur y Nivel Central), Edo. de México (Oriente y Poniente) Puebla y Morelos.

Reiteramos
que Unidades
Medicas y
Hospitales de
IMSS se
encuentram
laborando y
atendiendo a
los atectados
por el sismo.











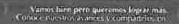


Atento aviso 26 de septiembre de 2017

Se informa al personal de los inmuebles de Durango No. 289, Durango No. 291 y Villalongín No. 117 que actualmente se continúan realizando los peritajes, para garantizar la seguridad de los edificios; por lo tanto, no reanudarán labores hasta nuevo aviso.

Les pedimos mantenerse atentos a nuestras notificaciones.

#IMSSdePie

























2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017

Oficio Núm. 09 53 84 61 1800/2017003932

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente.

Me permito hacer referencia a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio electrónica número LA-019GYR047-E29-2017 a través de la cual se adjudicó la clave 020.000.3822.02.02 Vacuna Anti-influenza, a la empresa Laboratorios Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. (BIRMEX).

A este respecto, me permito informarle que la empresa en cita mediante escrito No. DVSP-329 BIS/2017 de fecha 25 de septiembre del presente año (se anexa), ha solicitado a este Instituto la ampliación de 5 días hábiles al calendario de entregas de la vacuna en cuestión, argumentando el caso de fuerza mayor debido al sismo ocurrido el pasado 19 de septiembre del presente año, tras el cual la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) suspendió sus actividades del 20 al 23 de septiembre (dato que se puede corroborar en la página https://www.gob.mx/cofepris, retrasando el análisis y liberación de los lotes biológicos de la citada clave.

En ese tenor y atendiendo a que la formalización de los contratos con la empresa BIRMEX, estaba prevista para el 21 de septiembre, misma que se ha recorrido para el 27 del mes en cita, es que se solicita se recorra en la misma proporción el calendario de entregas de la clave en comento, atendiendo a que los sucesos ocurridos el 19 de septiembre orilló a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública y que se encuentran ubicadas en las zonas afectadas y aledañas de la Ciudad de México a tener que revisar las estructuras de sus inmuebles a fin de no poner en riesgo la seguridad de sus trabajadores, máxime que en dichas zonas se llevaron a cabo las acciones de rescate por parte de las autoridades por los derrumbes y afectaciones sufridas y actualmente se están llevando las acciones para la rehabilitación de dichas zonas.

Para tales efectos me permito remitir el calendario de entregas del Régimen Ordinario e IMSS Prospera, así como copia de los correos electrónicos de fechas 26 y 27 de septiembre del año en curso, a través de los cuales la Coordinación de Atención Integral a la Salud Primer Nivel y la Unidad del Programa IMSS-Prospera, remiten las modificaciones a los calendarios en comento.



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lo anterior atendiendo a lo previsto en el Articulo 91 del RLAASSP, que prevé: "La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, <u>fuerza mayor</u> o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente La Titular

María del Pilar Buerba Gómez

ANEXOS DIVISION DE CUMPRATOS

C.C.P

- Patricio Enrique Caso Prado.- Titular de la Dirección de Administración*
- Mtro, Pedro Francisco Rangel Magdaleno. Titular de la Unidad de Administración. *
- Lic. Maria Guadalupe Serrano Zariñana, Titular de la Coordinación Técnica de Blenes y Servicios. (*)
- Gabriel Barreto Olmos.- Titular Coordinación Técnica de Planeación*
- Ing. Ángel Isacc Avelino Acosta. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y seguimiento de Proyectos.
- José Luis Velasco Ruíz.- Titular de la División de Supervisión y Control del Abasto.

(*) Copias entregadas por el SICGC

